

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 205 • Martes, 3 de noviembre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 7.626

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 7.632
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.— 7.632

AYUNTAMIENTOS

Pozoblanco, Fuente Palmera, Priego de Córdoba, Valsequillo, Santa Eufemia, Baena, Palma del Río, Villafranca de Córdoba, Córdoba, Nueva Carteya, Aguilar de la Frontera, La Granjuela, La Carlota, Cabra, La Rambla y Guadalcazar 7.637

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Pozoblanco, Córdoba y Badajoz 7.649

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Luque y Castro del Río 7.654
Otros Anuncios: Córdoba. Instituto Municipal de Deportes.— 7.656

OTROS ANUNCIOS

Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco (Córdoba).— 7.656

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.177

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 800 € (Ochocientos Euros) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 803/2009 a D/Dña. Francisco Javier Alinho Martínez, con NIF 05685848H, domiciliado/a en C/ Islas Canarias 1 Bj D (13004) Ciudad Real -Ciudad Real-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 13 de febrero de 2009, a las 02.30 horas, en la calle Aurelio Sánchez de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le interviene tres navajas de 10, 15 y 17 cms. de hoja que llevaba en el interior del vehículo con matrícula CO-4278-Z.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.179

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 856/2009 a D/Dña. Edison Mario Diaz Largo, con NIE X3503404K, domiciliado/a en C/ Caroli 10 1 B (28023) Madrid -Madrid-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 18 de noviembre de 2008, a las 00.30 horas y en la calle los Metalúrgicos del polígono Pedroches, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo 0'3687 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico CO-5660/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.180

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 932/2009 a D/Dña. Antonio José Molina Burrucco, con NIF 30796414N, domiciliado/a en C/ Batalla De Munda 33 (14857) Nueva Carteya -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 19 de diciembre de 2008 a las 10:43 horas en la calle Ciudad de Montilla de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al interesado interviniéndole 0,784 gramos de Cocaína, según el informe analítico CO-00650/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.181

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1030/2009 a D/Dña. Antonio Jose Cruz Auzmendi, con NIF 30827922X, domiciliado/a en C/ Pintor Ferrer Calatayud 29 3º -C (46022) Valencia -Valencia-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 22 de noviembre de 2008, a las 23.15 horas y en la calle Ciudad de Montilla de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo 0'4645 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico CO-798/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.182

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350 € (Trescientos Cincuenta Euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1079/2009 a D/Dña. David Molina Cantos, con NIF 30948193Z, domiciliado/a en C/ Beato Henares 216 (14009) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) y 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 15 de Diciembre de 2008 a las 04:00 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado interviniéndole 0,448 gramos de Cocaína, según el informe analítico CO-00073/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. Asimismo, se le interviene una navaja de 10 centímetros de hoja, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.183

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1084/2009 a D/Dña. Rafael Espinosa Huertas, con NIF 30829900X, domiciliado/a en C/ Torremolinos 39 5 3 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 17 de Diciembre de 2008 a las 10:30 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado interviniéndole 0,145 gramos de Cocaína, según el informe analítico CO-00090/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.184

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1117/2009 a D/Dña. Francisco José Flores Cortés, con NIF 30990092F, domiciliado/a en C/ Patio Pico Mulhacén 10 Bj 1 (14005) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 22 de Enero de 2009 a las 00:15 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado interviniéndole 2 papelinas con un peso total de 0,273 gramos de Cocaína, según el informe analítico CO-001195/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.185

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1124/2009 a D/Dña. Antonio Luis Abad Del Río, con NIF 30789158R, domiciliado/a en C/ Motril 68 Bj 3 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 23 de enero de 2009 a las 10:50 horas, en la calle Puente el Arenal de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado interviniéndole 0,486 gramos de Hachís, y 10,40 gramos de Marihuana, según el informe analítico CO-01137/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.186

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1146/2009 a D/Dña.

Manuel Montilla González, con NIF 50617577M, domiciliado/a en C/ Lázaro Martín (Las Mesas) 8 5 Bj -B (14900) Lucena -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 15 de mayo de 2009, a las 19.15 horas, en la urbanización Campo de Aras de Lucena (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una Carabina de aire comprimido, marca Hatsan nº 0907-06844, que portaba municionada y preparada para su uso, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.187

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1275/2009 a D/Dña. Alain Bayarri Peñeñori, con NIF 31001428G, domiciliado/a en C/ Cervantes 64 1 Dr (14600) Montoro -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 2 de enero de 2009 a las 18:20 horas, en el kilómetro 348,5 de la antigua N-IV del término municipal de Villa del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado interviniéndole 0,79 gramos de Marihuana y 0,678 gramos de Cocaína, según el informe analítico CO-00874/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.188

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1302/2009 a D/Dña. David Molina Cantos, con NIF 30948193Z, domiciliado/a en C/ Beato Henares 216 (14009) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 15 de enero de 2009, a las 23.30 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen 0,4176 gramos de Cocaína y 0,0171 gramos de Heroína, según indica el informe analítico nº CO-01181/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.189

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1326/2009 a D/Dña. José Miguel Villegas Costanilla, con NIF 30802389F, domiciliado/a en C/ Libertador Sucre 6 -6 1º A (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 19 de enero de 2009, a las 13.50 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen 0.0915 gramos de Cocaína y 0.0808 de mezcla de Cocaína y Heroína, según indica el informe analítico nº CO-01124/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.190

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 200 € (Doscientos Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1329/2009 a D/Dña. José Manuel López Rodríguez, con NIF 34013247L, domiciliado/a en Urbz. El Páramo 122a (14720) Almodóvar Del Río -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (B.O.E. de 04.08.92), por los siguientes hechos:

El día 27 de mayo de 2009, a las 00.30 horas, con motivo de la inspección realizada por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en la caseta de feria «Salsaya», sita en la calle Tendillas nº 5 del recinto ferial de Córdoba capital, cuyo responsable es el denunciado, se comprobó que D. Antonio Jesús García Perea realizaba funciones de seguridad privada, haciendo un control de acceso selectivo e intimidatorio a determinadas personas, impidiendo su acceso a la citada caseta, no estando el mismo habilitado como personal de seguridad privada, ni perteneciendo a empresa de seguridad registrada y homologada por el Ministerio del Interior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.191

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (Ciento Cincuenta Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1331/2009 a D/Dña. Gheorghe Pascu, con NIE X9177042L, domiciliado/a en C/ El Circuito 8 (49810) Morales De Toro -Zamora-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 9 de junio de 2009, a las 18.46 horas, en la calle Granada de Rute (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante comprobaron que el denunciado lleva más de tres meses residiendo en España, sin haberse inscrito en el registro de ciudadanos de la Unión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.192

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1345/2009 a D/Dña. Jose Galvan Romero, con NIF 30509025P, domiciliado/a en C/ Loja 7 Bj 4 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 13 de noviembre de 2008, a las 21.00 horas y en el Campo Madre de Dios de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un bote conteniendo 42 pastillas de Alprazolam, según indica el informe analítico CO-19/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.193

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (Ciento Cincuenta Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1363/2009 a D/Dña. Manuel Alcántara Gálvez, con NIF 52564413Y, domiciliado/a en Pasaje Antonia Crespo Romero 1 2º 1 (14100) Carlota (La) -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Fuerza actuante la escopeta de su propiedad marca Benelli nº F160331-1, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E» con fecha 11/03/2009, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.194

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1381/2009 a D/Dña. Carlos José Morell González De Aledo, con NIF 47028612Y, domiciliado/a en C/ Morazarzal 55 (28034) Madrid -Madrid-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 9 de febrero de 2009 a las 10:50 horas, en el kilómetro 1,9 de El Carpio (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado interviniéndole 4,21 gramos de Hachís, según el

informe analítico CO-01871del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.195

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100 € (Cien Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1458/2009 a D/Dña. Marius Angelica Tranca, con NIE Y0618212D, domiciliado/a en Travesía De La Salud 43 (14840) Castro Del Río -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 16 de junio de 2009, a las 21.25 horas, en la glorieta de las carreteras N-432 y A-307 en Espejo (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante comprobaron que el denunciado lleva más de tres meses residiendo en España, sin haberse inscrito en el registro de ciudadanos de la Unión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.196

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 200 € (Doscientos Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1471/2009 a D/Dña. Mirela Calderaru, con Otros 153156, domiciliado/a en Ctra. N-502, Km. 366, Hostal Los Ángeles S/N (14250) Villanueva Del Duque -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 17 de junio de 2009, a las 16.00 horas, en el km. 366 de la carretera N-502, término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba), agentes de la fuerza actuante comprobaron que la denunciada lleva más de tres meses residiendo en España, sin haberse inscrito en el registro de ciudadanos de la Unión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.197

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 200 € (Doscientos Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1472/2009 a D/Dña. Claudia Calderaru, con Otros 156493, domiciliado/a en Ctra. N-502, Km. 366, Hostal Los Ángeles S/N (14250) Villanueva Del Duque -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 17 de junio de 2009, a las 16.00 horas, en el km. 366 de la carretera N-502, término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba), agentes de la fuerza actuante comprobaron que la denunciada lleva más de tres meses residiendo en España, sin haberse inscrito en el registro de ciudadanos de la Unión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.198

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 200 € (Doscientos Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1473/2009 a D/Dña. Mihaela Niculai, con Otros 12898300, domiciliado/a en Ctra. N-502, Km. 366, Hostal Los Ángeles S/N (14250) Villanueva Del Duque -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 17 de junio de 2009, a las 16.00 horas, en el km. 366 de la carretera N-502, término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba), agentes de la fuerza actuante comprobaron que la denunciada lleva más de tres meses residiendo en España, sin haberse inscrito en el registro de ciudadanos de la Unión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.199

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1519/2009 a D/Dña. Antonio Alexis Romero Borja, con NIF 30978307K, domiciliado/a en C/ Urbanización La Fuensanta.- Calle Rosales, 3 (14193) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 4 de febrero de 2009 a las 18:15 horas en Llanos del Castillo de El Higuero (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado interviniéndole 0,483 gramos de Cocaína, según el informe analítico CO-01800/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.200

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1558/2009 a D/Dña.

Rafael Isaac Crespo Orejuela, con NIF 45744240T, domiciliado/a en Avda. Del Campo De Futbol 63 (14100) Carlota (La) -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 1 de febrero de 2009, a las 03.15 horas y en la vía de servicio de la N-IVa en los Algarbes, departamento de La Carlota (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole 3'98 gramos de Marihuana, según indica el informe analítico CO-1062/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. La droga la arrojó al suelo al observar la presencia de los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.201

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1562/2009 a D/Dña. Dolores Hernández Bermúdez, con NIF 44368279Z, domiciliado/a en C/ Patio Pico Mulhacén 10 Bj 4 (14005) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 17 de marzo a las 13:46 horas en la Plaza de Santa Bárbara de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican a la denunciada interviniéndole una mezcla de 0,061 gramos de Cocaína y Heroína y un papel de aluminio conteniendo Cocaína, según el informe analítico CO-02795/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.202

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1600/2009 a D/Dña. Jose Antonio Palos Alcalá, con NIF 50603219E, domiciliado/a en C/ Jose Echegaray 23 1º -E (14500) Puente Genil -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 7 de marzo de 2009, a las 00.15 horas y en el kilómetro 16,5 de la carretera A-379 en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una papellina conteniendo 0'1358 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico CO-2554/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. La droga la llevaba en uno de sus bolsillos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.203

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1637/2009 a D/Dña. Juan Carlos Gómez Arévalo, con NIF 09355794S, domiciliado/a en C/ Miguel Vígara 12 (14200) Peñarroya-Pueblonuevo -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 17 de marzo de 2009, a las 01.40 horas y en la Plaza Santa Bárbara de la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo de Córdoba, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole, cuando procedía a su consumo, una dosis de Cocaína Y Heroína, así como tres comprimidos de Alprazolam, según indica el informe analítico CO-2755/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.204

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1716/2009 a D/Dña. Antonio José Serrano Roldán, con NIF 45739845K, domiciliado/a en C/ Motril 52 3º 3 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 30 de junio de 2009, a las 19.40 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 10 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.205

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1776/2009 a D/Dña. Jose Zaporta Moscoso, con NIF 45943893J, domiciliado/a en C/ Santa Rosa, 2 2º -2 (14006) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 6 de marzo de 2009, a las 12'05 horas y en la calle Ciudad de Cuzco de Córdoba capital, junto al Colegio Santa Rosa de Lima, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole cinco trozos de Hachis con un peso total de 1'07 gramos y dos papellinas conteniendo 0'0932 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico CO-2506/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.206

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1784/2009 a D/Dña. Miguel Ángel Carmona Sánchez, con NIF 30972498P, domiciliado/a en C/ Sánchez Molero 16 Bj (14550) Montilla -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 22 de marzo de 2009 a las 01:30 horas en la CO-4207 del término municipal de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado interviniéndole 0,692 de Derivado Anfetamínico, según el informe analítico CO-0256/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.207

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1798/2009 a D/Dña. Antonio Javier Gómez Pérez, con NIF 44374661W, domiciliado/a en C/ La Carlota 8 (14730) Posadas -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 25 de febrero de 2009 a las 00:05 horas en el cruce de la A-431 con la A-3075 del término municipal de Posadas (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado interviniéndole 4,55 gramos de Marihuana, según el informe analítico CO-01907/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.208

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1833/2009 a D/Dña. José Cortés Reyes, con NIF 45946684K, domiciliado/a en C/ Patio Poeta Gabriel Celaya 14 3º C (14011) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 8 de julio de 2009, a las 23.00 horas, en la calle Músico Tomás Luis de la Victoria de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una Navaja de 8 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.209

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1851/2009 a D/Dña. José Francisco Rodríguez Blanco, con NIF 28646549A, domiciliado/a en C/ Nescania 9 6 D (41006) Sevilla -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 5 de abril de 2009 a las 01:30 horas en la Avenida de la Estación de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado interviniéndole 3,87 gramos de Hachís y 0,328 gramos de Cocaína, según el informe analítico CO-02899/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.210

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (Cuatrocientos Euros) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1933/2009 a D/Dña. Rafael Ríos Porras, con NIF 30516137J, domiciliado/a en C/ Patio Poeta Gabriel Celaya 9 2º A (14011) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 10 de julio de 2009, a las 17.10 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una Defensa extensible de 50 cms. de longitud y un Cuchillo de 8 cms. de hoja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.211

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1970/2009 a D/Dña. Adolfo Manuel López Aguilera, con NIF 26970251Z, domiciliado/a

en C/ Tiñosa 13 (14800) Priego De Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 5 de febrero de 2009, a las 01.10 horas, en la urbanización Los Pinos de Rute (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen 0.0823 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico nº CO-01361/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un Mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.212

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

Arroyo Medina, Manuela; 30799184; 0900002439; 267,13; 12/05/2009 30/05/2009; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Gutiérrez Serna, Edison; 4621214; 0900002495; 176,32; 13/04/2009 20/04/2009; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Moskalenko Moskalenko, Larisa; 4004846; 0900002340; 450,82; 12/02/2009 28/02/2009; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Onorato Bravo, Álvaro; 30992944; 0900002493; 155,84; 23/04/2009 30/04/2009; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Rodríguez Romero, Rafael Ángel; 30989234; 0900002494; 33,75; 28/05/2009 30/05/2009; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 10.538

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL				
0111	10	14005624168 PULIDO ROMAN GABRIEL	CL FRANCISCO ALCANTA	14630 PEDRO ABAD	03	14	2009 018144753 0209 0209	703,15
0111	10	14101098245 BODEGAS LOPEZ JIMENEZ, S	CL SAN LUIS 8	14550 MONTILLA	03	14	2009 018188001 0209 0209	421,94
0111	10	14101426126 CARPINTERIA ANTONIO LOPE	PG LLANOS JARATA, C/M	14550 MONTILLA	03	14	2009 018190728 0209 0209	154,26

0111	10	14102538087	SALGADO PRATS MANUEL	CL EL ALMENDRO 10	14006	CORDOBA	03	14	2009	018201034	0209	0209	666,13
0111	10	14102729764	NOPROSUR NUEVAS PROMOCIO	CL SISIA S/N	14640	VILLA DEL RI	02	14	2009	018202751	0209	0209	1.091,85
0111	10	14102729764	NOPROSUR NUEVAS PROMOCIO	CL SISIA S/N	14640	VILLA DEL RI	02	14	2009	018515676	0309	0309	1.208,84
0111	10	14103064416	JIMENEZ VILLATORO FRANCI	CL NORTE 9	14940	CABRA	03	14	2009	018207805	0108	0608	142,00
0111	10	14103064416	JIMENEZ VILLATORO FRANCI	CL NORTE 9	14940	CABRA	03	14	2009	018207906	0708	1208	111,29
0111	10	14103064416	JIMENEZ VILLATORO FRANCI	CL NORTE 9	14940	CABRA	03	14	2009	018208007	0209	0209	755,53
0111	10	14104248018	TONELERIA RAFAEL CASADO	CL VENDIMIA 9	14550	MONTILLA	03	14	2009	018225484	0209	0209	1.253,11
0111	10	14104808089	CONFITERIAS SONY E HIJOS	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	03	14	2008	023112487	0708	0708	1.383,56
0111	10	14104808695	SERRANO NIZA AMALIA ENCA	CL PL. BERNABE DE LOS	14006	CORDOBA	03	14	2009	018235790	0108	0608	41,44
0111	10	14105479514	ESCUADERO GOMEZ PEDRO ANT	CL ANTONIO RUBIO MON	14900	LUCENA	03	14	2009	018251251	0108	0608	79,46
0111	10	14105479514	ESCUADERO GOMEZ PEDRO ANT	CL ANTONIO RUBIO MON	14900	LUCENA	03	14	2009	018251352	0708	1208	92,15
0111	10	14105479514	ESCUADERO GOMEZ PEDRO ANT	CL ANTONIO RUBIO MON	14900	LUCENA	03	14	2009	018251453	0209	0209	601,12
0111	10	14105968150	CONSTRUCCIONES ESTEBAN Y	CL ADOLFO DARHAN, S/N	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2009	018262365	0209	0209	6.989,00
0111	10	14106234494	ESTRUCTURAS DOFRAN, S.L.	CL JUAN BLAZQUEZ 110	14900	LUCENA	03	14	2009	018268631	0209	0209	1.929,29
0111	10	14106347763	CREARINOX, S.L.	PZ FUENTE PALMA 6	14910	BENAMEJEI	03	14	2009	018270550	0209	0209	51,52
0111	10	14106674331	PRO-GUT 2002, S.L.	PJ LA ANDALUZA 1	14550	MONTILLA	03	14	2009	018279038	0209	0209	705,26
0111	10	14107100424	MUSICACTIVA, S.COOP.AND.	CL COLOMBIA 4	14006	CORDOBA	03	14	2009	018290253	0209	0209	203,24
0111	10	14107199545	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL EL NOGAL 8	14006	CORDOBA	03	14	2009	018292778	0209	0209	1.685,88
0111	10	14107205710	LAUMAR CORDOBA, S.L.	CL DOS TORRES 4	14012	CORDOBA	03	14	2009	018292980	0209	0209	487,34
0111	10	14107310992	MUSICACTIVA, S.COOP.AND.	CL COLOMBIA 4	14006	CORDOBA	03	14	2009	018296317	0209	0209	148,04
0111	10	14107523786	REVESTIMOR, S.L.	AV DEL DEPORTE -BDA/	14510	MORILES	03	14	2009	018302781	0209	0209	203,36
0111	10	14107574815	URBAN PULIMENTOS Y LIMPI	CL AZAHAR 14	14900	LUCENA	03	14	2009	018304401	0209	0209	1.978,26
0111	10	14107766892	LARA MARTIN JOSE	AV FUENTE DEL RIO 63	14940	CABRA	03	14	2009	018310057	0209	0209	92,63
0111	10	14107788316	IRNA S.L.	CL DE CANAL 33	14011	CORDOBA	03	14	2009	018310562	0209	0209	6.020,76
0111	10	14107932095	HNOS.MAESTRE CHACON S.L.	CL TORRES QUEVEDO S/	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	018316626	0209	0209	1.877,51
0111	10	14108117914	INSTALACIONES ELECTRICAS	BD ELAS INFANTE 18	14510	MORILES	03	14	2009	018322484	0209	0209	816,05
0111	10	14108396079	ESTUDIO FATIMA SUR S.L.	AV CARLOS XIII 67	14014	CORDOBA	03	14	2008	018095163	0308	0308	95,11
0111	10	14108602914	OBRAS Y CONTRATAS NTRO.	AV DEL PARQUE 58	14900	LUCENA	03	14	2009	018338753	0209	0209	660,17
0111	10	14108756801	MONTAJES VILLACORD, S.L.	CL CANALEJAS 13	14420	VILLAFRANCA	03	14	2009	018343504	0308	0608	28,86
0111	10	14108756801	MONTAJES VILLACORD, S.L.	CL CANALEJAS 13	14420	VILLAFRANCA	03	14	2009	018343605	0708	1108	28,15
0111	10	14109055780	DINAMICA Y GESTION DEL C	AV CRUZ DE JUAREZ 4	14006	CORDOBA	03	14	2009	018353507	0209	0209	741,66
0111	10	14109061339	GONZALEZ PULIDO MIGUEL A	AV CRUZ DE JUAREZ 16	14006	CORDOBA	03	14	2009	018353810	0209	0209	811,91
0111	10	14109105189	RUIZCOR JOYEROS, S.L.	CL LA AMISTAD 4	14011	CORDOBA	03	14	2009	018355830	0108	0608	273,92
0111	10	14109105189	RUIZCOR JOYEROS, S.L.	CL LA AMISTAD 4	14011	CORDOBA	03	14	2009	018355931	0708	1208	436,94
0111	10	14109105189	RUIZCOR JOYEROS, S.L.	CL LA AMISTAD 4	14011	CORDOBA	03	14	2009	018356032	0209	0209	3.175,07
0111	10	14109162278	HIELO CHAMAN, S.L.	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	03	14	2009	018359062	0209	0209	1.646,81
0111	10	14109300506	CONSTRUCCIONES A. VILLAR	CL ESPEJO BLANCAS 1	14006	CORDOBA	03	14	2009	018365025	0209	0209	20,72
0111	10	14109343548	RUIZCOR JOYEROS, S.L.	CL LA AMISTAD 4	14011	CORDOBA	03	14	2009	018366237	0708	1208	197,75
0111	10	14109343548	RUIZCOR JOYEROS, S.L.	CL LA AMISTAD 4	14011	CORDOBA	03	14	2009	018366338	0109	0209	106,19
0111	10	14109343548	RUIZCOR JOYEROS, S.L.	CL LA AMISTAD 4	14011	CORDOBA	03	14	2009	018366439	0209	0209	1.835,93
0111	10	14109369820	RESADEL CAFE 2006 S.L.	CL MIGUEL PILA ESQUI	14006	CORDOBA	02	14	2009	017728259	0209	0209	38,04
0111	10	14109369820	RESADEL CAFE 2006 S.L.	CL MIGUEL PILA ESQUI	14006	CORDOBA	02	14	2009	017728360	0309	0309	202,88
0111	10	14109532494	ALBA CARO RAFAEL	PZ DEL MERCADO 16	14900	LUCENA	03	14	2009	018373311	0209	0209	326,60
0111	10	14109750342	HYDRA GESTION ACTIVA, S.	CL PAJARILLAS 52	14900	LUCENA	03	14	2009	018382001	0209	0209	9.245,70
0111	10	14109872705	ESTRUCTURAS DAYJU, S.L.	PZ TRINITARIOS 3	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	018387859	0209	0209	1.005,84
0111	10	14110031440	TRANSPORTES FRIGORIFICOS	CL POETA ALFONSO YUS	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2009	018397559	0209	0209	1.643,99
0111	10	14110034167	JIMENEZ PEDREGOSA MARIA	PJ ESCRITOR NARBONA	14011	CORDOBA	03	14	2009	018397862	0209	0209	547,27
0111	10	14110166836	MORENO CASTEJON DIEGO	CL ISLA IBIZA 4	14011	CORDOBA	03	14	2009	018403118	0209	0209	292,49
0111	10	14110236958	OLIVA DE LAS HERAS ALVAR	CL PROFESOR LUCENA C	14012	CORDOBA	03	14	2009	018406855	0209	0209	267,78
0111	10	14110294047	DIALLO - IDY	CL PEDRO NOLASCO MEL	14011	CORDOBA	03	14	2009	018410794	0209	0209	58,50
0111	10	14110328504	GAITAN NIETO BLANCA MARI	CL LOS CHOPOS 11	14006	CORDOBA	03	14	2009	018412414	1208	1208	48,67
0111	10	14110328504	GAITAN NIETO BLANCA MARI	CL LOS CHOPOS 11	14006	CORDOBA	03	14	2009	018412515	0209	0209	263,24
0111	10	14110338608	AKMAL - RAHIM	CL LUCENA 2	14013	CORDOBA	03	14	2009	018413323	0209	0209	490,37
0111	10	14110339416	AGUILAR HARILLO FABIOLA	AV AMERICA 27	14011	CORDOBA	03	14	2009	018413525	0209	0209	863,64
0111	10	14110386990	ADPINCAS 3000, S.L.	AV PARQUE 58	14900	LUCENA	03	14	2009	018415545	0209	0209	4.833,80
0111	10	14110395592	DOBLADO CABALLERO ANTONI	CL PATIO BARTOLOME P	14011	CORDOBA	03	14	2009	018416353	0209	0209	104,81
0140	07	140046593036	VILLACA.AS REILLO MILAGR	CL ESCULTOR FDEZ.MAR	14012	CORDOBA	03	14	2009	018448887	0109	0109	34,62

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	031036162638	MARCHENKO - ZHANNA	CL DO.A BERENGUELA 2	14006	CORDOBA	03	14	2009	018028757	0309	0309	318,17
0521	07	070045985121	SECILLA FERNANDEZ JOSE	CL SAGRADA FAMILIA 3	14011	CORDOBA	03	14	2009	018029060	0309	0309	299,02
0521	07	07005477496	LUQUE BAUTISTA ANDRES	CL FEDERICO GARCIA L	14960	RUTE	03	14	2009	017902455	0309	0309	299,02
0521	07	071000380583	SANTAGRIGIDA BENITEZ MAR	CL FEDERICO GARCIA L	14960	RUTE	03	14	2009	017903061	0309	0309	299,02
0521	07	080316781919	MARTINEZ DIAZ MANUEL	AV AL-NASIR 23	14006	CORDOBA	03	14	2009	018030171	0309	0309	459,85
0521	07	080377912228	LUQUE GARCIA FRANCISCA	CL TORNEROS 2	14900	LUCENA	03	14	2009	017904576	0309	0309	299,02
0521	07	080466617617	SALVADOR RIPPOLL JAIME	CL VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03	14	2009	018030575	0309	0309	299,02
0521	07	080504189757	MARIN CASTILLO MIGUEL AN	PZ BARTOLOME POLO RA	14011	CORDOBA	03	14	2009	018030777	0309	0309	299,02
0521	07	080532568220	ARENAS GARCIA ELISA	CL VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03	14	2009	018031181	0309	0309	328,02
0521	07	080903044562	LARA MARTIN JOSE	AV FUENTE DEL RIO 63	14940	CABRA	03	14	2009	017906600	0309	0309	299,02
0521	07	140041440013	AMARO CURIEL ANTONIO	CL CALZADA 54	14900	LUCENA	03	14	2009	017909933	0309	0309	591,80
0521	07	140042476600	ARANDA LARA MANUEL	CL LORENZO FERREIRA	14006	CORDOBA	03	14	2009	018034922	0309	0309	299,02
0521	07	140044367591	ESPEJO MAQUEDA ANTONIO	CL JUAN CARANDELL 2	14940	CABRA	03	14	2009	017911549	0309	0309	299,02
0521	07	140044461258	LOPEZ CARRASCO JOAQUIN	CL MEDICO MARQUEZ 3	14550	MONTILLA	03	14	2009	017825764	0309	0309	299,02
0521	07	140047302550	ROLDAN HINOJOSA MATIAS	CL SANTA RAFAELA MAR	14630	PEDRO ABAD	03	14	2009	018037649	0309	0309	299,02
0521	07	140049325204	LOPEZ PAREJO ANTONIO JOS	AV DEL PARQUE 35	14900	LUCENA	03	14	2009	017914781	0309	0309	772,33
0521	07	140051572570	AMARO ALCAIDE SOCORRO	CL JUAN DE LA O 17	14550	MONTILLA	03	14	2009	017829505	0309	0309	317,65
0521	07	140053574511	PINILLOS TORRONTERRAS JOS	CL SANCHO EL CRASO 6	14006	CORDOBA	03	14	2009	017830818	0309	0309	591,80
0521	07	140054289378	RUIZ PINEDA FRANCISCO SO	CL DEL ARROYO 45	14012	CORDOBA	03	14	2009	018044016	0309	0309	299,02
0521	07	140054723252	CALVO VI.AS RAFAEL ANGEL	CL MADRE DE DIOS 13	14900	LUCENA	03	14	2009	017920340	0309	0309	299,02
0521	07	140055139948	RODRIGUEZ REY ANTONIO	CL CONCEJOS Y REMOLI	14970	IZNAJAR	03	14	2009	017920643	0309	0309	299,02
0521	07	140055504609	CARMONA ROLDAN FRANCISCO	CL LUCENA 21	14510	MORILES	03	14	2009	017921047	0309	0309	299,02
0521	07	140055560886	CARO BARRERA JOSE	CL SANTA ROSA, 8	14006	CORDOBA	03	14	2009	017748770	0309	0309	400,98
0521	07	140055634042	DIAZ JIMENEZ DIEGO	AV DE LOS LIRIOS 15	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	018045228	0309	0309	311,03
0521	07	140057011139	ARENAS MORENO SALVADOR	CL DOS TORRES 4	14012	CORDOBA	03	14	2009	018046743	0309	0309	299,02
0521	07	140057637700	AMOR GARCIA DIEGO	CL SANTA									

0521	07	140064601084	CA.ADILLAS LUCENA ANTONI	CL	ARZOBISPO BARRIOS	14009	CORDOBA	03	14	2009	017839811	0309	0309	299,02
0521	07	140064729208	CASTRO MA.ERO JOSE LUIS	AV	VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03	14	2009	018053615	0309	0309	299,02
0521	07	140064731430	GONZALEZ LUQUE FRANCISCO	CL	MOLINOS DE VIENTO	14550	MONTILLA	03	14	2009	017840013	0309	0309	303,83
0521	07	140065054762	GALAN LAPORTA MANUEL JUA	CL	MANUEL DE FALLA 4	14012	CORDOBA	03	14	2009	018054019	0309	0309	299,02
0521	07	140065573108	ONIEVA ARCOS AGUSTIN	AV	BLAS INFANTE, 20	14900	LUCENA	03	14	2009	017935696	0309	0309	299,02
0521	07	140066284541	JIMENEZ PEDREGOSA MARIA	PJ	ESCRITOR NARBONA	14011	CORDOBA	03	14	2009	017758268	0309	0309	302,00
0521	07	140066665568	ARIZA MARTIN MIGUEL ANGE	CL	CERVANTES, 16	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2009	017842740	0309	0309	299,02
0521	07	140066831680	LUQUE REYES FRANCISCO	CL	AZAHAR 14	14900	LUCENA	03	14	2009	017938326	0309	0309	299,02
0521	07	140066877251	JIMENEZ OSORIO FRANCISCO	CL	MARINO VIERNA 10	14011	CORDOBA	03	14	2009	018055837	0309	0309	309,02
0521	07	140067419441	FERNANDEZ DOBLAS FRANCIS	PZ	DE ABASTOS 4	14510	MORILES	03	14	2009	017939336	0309	0309	368,03
0521	07	140067593738	ESPEJO PORTERO JOSE	CL	Puerta de Agullar	14550	MONTILLA	03	14	2009	017844659	0309	0309	310,02
0521	07	140067813808	MORENO GONZALEZ CANDIDO	PT	LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2009	018056847	0309	0309	8,71
0521	07	140067824720	MEMBRIVES FRANCO JUAN	CL	FEDERICO GARCIA L	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	017760288	0309	0309	299,02
0521	07	140068431675	GARCIA VILLAREJO DOLORES	CL	LA ESTRELLA 3	14630	PEDRO ABAD	03	14	2009	018057756	0309	0309	299,02
0521	07	140069331856	MURILLO LORAN JAVIER	CL	MOLINO DE VIENTO	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2009	017809192	0309	0309	315,02
0521	07	140070041673	BARBERO JUAREZ JESUS	CL	ADOLFO DE CASTRO	14220	ESPIEL	03	14	2009	017809600	0309	0309	299,02
0521	07	140070867698	GONZALEZ BUJALANCE JOSE	CL	NUEVA CARTEYA 30	14940	CABRA	03	14	2009	017946309	0309	0309	299,02
0521	07	140071022181	AVILA CRUZ JUAN ANTONIO	CL	UNO DE MAYO 76	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	017849309	0309	0309	299,02
0521	07	140071439079	ALVAREZ BERNAL ENRIQUE	AV	CADIZ 11	14013	CORDOBA	03	14	2009	017850016	0309	0309	299,02
0521	07	140072032294	PEREZ BALMON JOSE	CL	VIRREY CEBALLOS 8	14012	CORDOBA	03	14	2009	018063315	0309	0309	299,02
0521	07	140072405847	MORENO GALLEGOS PEDRO	CL	TELLEZ DE MENESES	14012	CORDOBA	03	14	2009	018064224	0309	0309	299,02
0521	07	140072502948	RODRIGUEZ RUIZ JOSE	CL	PLAZA JOSE SOLIS	14940	CABRA	03	14	2009	017949036	0309	0309	299,02
0521	07	140073423842	GARCIA GOMEZ JULIO CESAR	CL	ANTONIO GARCIA HE	14230	VILLANUEVA D	03	14	2009	017810509	0309	0309	299,02
0521	07	140074283809	MORENO CASTEJON DIEGO	CL	ISLA IBIZA 4	14011	CORDOBA	03	14	2009	018068668	0309	0309	299,02
0521	07	140074308360	CIBLOS FLORES ANTONIO PA	CL	LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	03	14	2009	018068769	0309	0309	299,02
0521	07	140074343524	GONZALEZ PULIDO MIGUEL A	AV	CRUZ DE JUAREZ 16	14006	CORDOBA	03	14	2009	018068870	0309	0309	299,02
0521	07	140076485507	ALCANTARA OSUNA JULIAN	CL	PRIEGO 11	14940	CABRA	03	14	2009	017954490	0309	0309	299,02
0521	07	140076508644	BORRERO URBANO JOSE	AV	ALMOGAVARES 44	14006	CORDOBA	03	14	2009	018071294	0309	0309	299,02
0521	07	140077099435	DIAZ DIAZ ENRIQUE	CL	COMANDANTE VELAZO	14006	CORDOBA	03	14	2009	018072308	0309	0309	299,02
0521	07	140077156423	ARCIS PAVON ANGEL	CL	ALFONSO VII 25	14011	CORDOBA	03	14	2009	018072490	0309	0309	368,03
0521	07	140077372752	MORENO HERNADEZ FRANCIS	CL	CA.ADA REAL SORIA	14710	VILLARRUBIA	03	14	2009	017707594	0309	0309	368,03
0521	07	140077406704	NAVAS MOLINA INES	CL	CA.ADA 25	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	017956110	0309	0309	299,02
0521	07	140077407815	GIL REQUENA RAFAEL	PZ	DE LA ROSA 1	14550	MONTILLA	03	14	2009	017856379	0309	0309	299,02
0521	07	140077533713	LOPEZ PEREZ GABRIEL	CL	RAMIREZ DE CARRIO	14550	MONTILLA	03	14	2009	017856581	0309	0309	303,83
0521	07	140078039830	CORDOBA DIEZ BERNARDO	CL	AMISTAD 4	14011	CORDOBA	03	14	2009	018074227	0309	0309	299,02
0521	07	140078128948	LUQUE BAENA FRANCISCO	CL	CORREDERA 41	14550	MONTILLA	03	14	2009	017858096	0309	0309	299,02
0521	07	140078134103	ARIZA RUIZ JOSEFA	CL	MIGUEL SERVET 7	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2009	017858100	0309	0309	299,02
0521	07	141000011867	GAVILAN CLAUS DAVID	CL	MARINO MENDEZ NU.	14011	CORDOBA	03	14	2009	017858605	0309	0309	319,52
0521	07	141000274373	CANTERO ROSAL FRANCISCO	CL	JULIO ROMERO DE T	14940	CABRA	03	14	2009	017960251	0309	0309	299,02
0521	07	141000458370	MORENO SERRANO ANTONIO	CL	BLAS INFANTE 12	14510	MORILES	03	14	2009	017960655	0309	0309	368,03
0521	07	141001218913	AMOR GARCIA JUAN FRANCIS	CL	SANTA RAFAELA MAR	14630	PEDRO ABAD	03	14	2009	018076449	0309	0309	299,02
0521	07	141001830114	REYES PRIETO ANTONIO	AV	JUAN CARLOS I S/N	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2009	017860928	0309	0309	299,02
0521	07	141001971671	JIMENEZ VILLATORO FRANCI	CL	NORTE 9	14940	CABRA	03	14	2009	017963988	0309	0309	299,02
0521	07	141002203764	TROYANO PRADAS JOSE ANTO	CL	GIRALDA	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	017774537	0309	0309	299,02
0521	07	141002243574	COSTI RIO ROBERTO CARLOS	CL	ALCAZA ZAMORA 22	14006	CORDOBA	03	14	2009	018078267	0309	0309	299,02
0521	07	1410022677448	LUQUE PEREZ MARIA CARMEN	CL	CONDE COLOMERA 1	14510	MORILES	03	14	2009	017965507	0309	0309	299,02
0521	07	141002749085	VILLARREAL MARTINEZ ANTO	CL	ESCUOTOR MARTINE	14012	CORDOBA	03	14	2009	017862746	0309	0309	299,02
0521	07	141003310473	CALZADO MU.OZ ROSARIO	CL	DUQUESA 25	14960	RUTE	03	14	2009	017967022	0309	0309	299,02
0521	07	141004437996	SALAS PORTERO FRANCISCO	CL	CIUDAD SEVILLA 5	14550	MONTILLA	03	14	2009	017865271	0309	0309	299,02
0521	07	141005126393	ROMERO LOPEZ FRANCISCO J	CL	TORRIJOS 19	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	017778274	0309	0309	417,08
0521	07	141006870676	MONTIJAÑO PEREZ ELENA	CL	ESCRITOR NARBONA	14011	CORDOBA	03	14	2009	018083624	0309	0309	299,02
0521	07	141007665874	GASPARRELLI LOPEZ FERNAND	CL	ANTONIO EULATE 25	14900	LUCENA	03	14	2009	017970355	0309	0309	299,02
0521	07	141007800159	JODAS CABRERA JOSE ANTON	CL	LA CUERDA 5	14620	CARPIO EL	03	14	2009	018083927	0309	0309	299,02
0521	07	141008524023	MOYANO ZAFRA ANTONIO	CL	UNO DE MAYO 4	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	017866685	0309	0309	299,02
0521	07	141011253056	DE LA ROSA MILLAN PILAR	CL	PATRICIO FURRIEL	14006	CORDOBA	03	14	2009	018085745	0309	0309	317,65
0521	07	141014815077	VEREDAS REINA LAURA	CL	SANTA ANA 6	14550	MONTILLA	03	14	2009	017872749	0309	0309	299,02
0521	07	141015074149	MEDINA FERNANDEZ LUIS JE	BD	BLAS INFANTE 18	14510	MORILES	03	14	2009	020240458	0309	0309	368,03
0521	07	141016130742	CEULAR MARTINEZ JOSE RAU	CL	JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	03	14	2009	018089684	0209	0209	299,02
0521	07	141016130742	CEULAR MARTINEZ JOSE RAU	CL	JOAQUIN SAMA NAHA	14006	CORDOBA	03	14	2009	018089785	0309	0309	299,02
0521	07	141016325651	SANTIAGO ARJONA RAFAEL	CL	ALFONSO ONCENO 18	14009	CORDOBA	03	14	2009	017874466	0309	0309	299,02
0521	07	141016393753	GUMIZ GUZMAN MARIA MANU	CL	LAS NAVAS	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	017977934	0309	0309	198,50
0521	07	141016505002	MOLINA LAMA MARIA BELEN	CL	JOSE SOLIS 21	14940	CABRA	03	14	2009	017978136	0309	0309	299,02
0521	07	141016636051	SALAS RUIZ FRANCISCO RAF	CL	BUENOS AIRES 26	14006	CORDOBA	03	14	2009	018091102	0309	0309	299,02
0521	07	141017094779	LOPEZ BENAVIDES ANDRES	CL	EL COLEGIO 8	14620	CARPIO EL	03	14	2009	018093829	0309	0309	299,02
0521	07	141017112058	REYES FERNANDEZ MARIA	CL	SAN FERNANDO 27	14550	MONTILLA	03	14	2009	017875476	0309	0309	299,02
0521	07	141017128428	ALCALDE MARTOS JUAN MANU	CL	ESPEJOS BLANCAS 1	14006	CORDOBA	03	14	2009	018093300	0309	0309	299,02
0521	07	141017399826	TORO GOMEZ RAFAEL	CL	EL PESO 33	14900	LUCENA	03	14	2009	017979954	0309	0309	299,02
0521	07	141018817137	FUENTES CRUZ JUAN JOSE	CL	PLATERO RODRIGUEZ	14011	CORDOBA	03	14	2009	018095546	0309	0309	299,02
0521	07	141018955967	GALAN GALAN ANTONIO	CL	HERRADORES 1	14550	MONTILLA	03	14	2009	017876789	0309	0309	299,02
0521	07	141019090656	RAFAEL AGUILAR JUANA LLA	PZ	COMANDANTE PORRAS	14630	PEDRO ABAD	03	14	2009	018095950	0309	0309	299,02
0521	07	141019680336	DOMENECH JACOBSEN DAVID	CL	PINTOR RACIONERO	14006	CORDOBA	03	14	2009	018096354	0209	0209	337,02
0521	07	141020470177	SERRANO VILLEGAS ANDRES	AV	CASTRO DEL RIO (A	14840	CASTRO DEL R	03	14	2009	018096657	0309	0309	299,02
0521	07	141020816448	MU.OZ ESTRADA MARIA JOSE	CL	NUEVA CARTEYA 30	14940	CABRA	03	14	2009	017981772	0309	0309	299,02
0521	07	141021400165	HARBARUK - NATALIYA	CL	EL ALGARROBO 10	14006	CORDOBA	03	14	2009	017788277	0309	0309	299,02
0521	07	141021637817	JIMENEZ RODRIGUEZ ROSA	CL	SAN MARCOS 133	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2009	017879722	0309	0309	299,02
0521	07	141022290646	FERNANDEZ OSTOS MARIA AN	CL	PORTALES 23	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	017788984	0309	0309	315,02
0521	07	141022625193	RELA.O MOYANO FRANCISCO	CL	ANTONIO TORRALBO	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	017789085	0309	0309	299,02
0521	07	141022746041	CORTES RAMIREZ FRANCISCO	CL	MIGUEL HERNANDEZ	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	017983388	0309	0309	368,03
0521	07	141022854660	CA.ETE CANSINO PEDRO RAF	PJ	SAGRADA FAMILIA L	14011	CORDOBA	03	14	2009	018099384	0309	0309	299,02
0521	07	141023014510	PORRAS MOLINERO SILVIA A	CL	PILAR 13	14960	RUTE	03	14	2009	017983792	0309	0309	299,02
0521	07													

0521	07	141043122509	STELIAC - GHEORGHE	CL MARINO JERONIMO C	14011	CORDOBA	03	14	2009	018110906	0309	0309	368,03
0521	07	170047758888	COMINO SERRANO JOSE	CL RONDA 11	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	018002081	0309	0309	299,02
0521	07	170064914552	LLAMAS CONTRERAS SALUD	AV DEL DEPORTE 24	14510	MORILES	03	14	2009	018002788	0309	0309	299,02
0521	07	230057296282	CRUCES ABIA MARIA PILAR	AV CERVANTES 2	14008	CORDOBA	03	14	2009	018114643	0309	0309	299,02
0521	07	240049787653	VIDAL FRANCO FLORENTINO	CL MARQUES DE GUADAL	14006	CORDOBA	03	14	2009	018115350	0309	0309	299,02
0521	07	280419505691	CLEMENTE CARRASCO JOSEFA	CL BARRIO NUEVO 32	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	017800203	0309	0309	299,02
0521	07	281011454302	SAOUDI HAMRI ABDELLAZIZ	CL ARRUMBADORES 2	14550	MONTILLA	03	14	2009	017896694	0309	0309	299,02
0521	07	281139612318	AKMAL - RAHIM	CL LUCENA 2	14013	CORDOBA	03	14	2009	017896900	0309	0309	299,02
0521	07	290054635423	CORDOBA JIMENEZ ISABEL	CL CAZORLA 61	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	017897102	0309	0309	299,02
0521	07	291079405109	SORGATO LOPEZ ANGEL	CL ESCUELAS 24	14550	MONTILLA	03	14	2009	017897910	0309	0309	299,02
0521	07	291088577467	WEST - ANDREW THOMAS	CL CARRERA 15	14910	BENAMEJI	03	14	2009	018009963	0309	0309	335,52
0521	07	410154032675	PEREZ TORRES JAIME	CL ANTONIO POSTIGO C	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	017899627	0309	0309	299,02
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	021015702930	KONDROTAS - LINAS	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	017516778	0209	0209	51,91
0611	07	021017115086	SALI - LENUTA	CL CABRA 63	14960	RUTE	03	14	2009	017123829	0209	0209	75,36
0611	07	021017116201	MITRICA - MARIN	CL CABRA 63	14960	RUTE	03	14	2009	017123930	0209	0209	75,36
0611	07	021017670010	NAKAS - MINDAUGAS	CL RIPO 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	017517384	0209	0209	79,55
0611	07	041019489534	RAHMOUN - MOHAMED	AV JOSE SOLIS 78	14940	CABRA	03	14	2009	017127869	0209	0209	83,74
0611	07	061024701735	MITICA - MARIN	CL MEDICO VARO 1	14550	MONTILLA	03	14	2009	017013085	0209	0209	100,48
0611	07	070053994893	ALMIRON ROPERO ANTONIO	CL 28 DE FEBRERO 15	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	017132923	0209	0209	79,55
0611	07	070059441849	COMINO SERRANO ANTONIO	CL GERONIMO SANCHEZ	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	017133226	0209	0209	100,48
0611	07	080508989338	FULLERAT CORDOBA MARIA	CL MANZANARES 3	14920	AGUILAR	03	14	2009	017139387	0209	0209	33,49
0611	07	080521492537	DIAZ FLORES GREGORIO	BD BLAS INFANTE 11	14510	MORILES	03	14	2009	017139791	0209	0209	100,48
0611	07	081019477140	VALVERDE ALCALDE DOLORES	Apartado Correos: 79	14600	MONTORO	03	14	2009	017521731	0209	0209	83,74
0611	07	081052347410	DIAZ SANCHEZ JOSE ANTONI	CL JUAN CARLOS I, 25	14220	ESPIEL	03	14	2009	016995406	0209	0209	54,42
0611	07	081124058193	CORDOVA LOZADA CARLOS ED	CL EL CASTA.O 1	14006	CORDOBA	03	14	2009	017522236	0209	0209	31,81
0611	07	131019222432	BURGHEL - MARIAN	CL CAPITAN IGNACIO D	14850	BAENA	03	14	2009	017147572	0209	0209	100,48
0611	07	131021124440	DUTESCU - AURELIA	CL PLAZA DEL MERCADO	14900	LUCENA	03	14	2009	017147673	0209	0209	87,92
0611	07	131021124541	DUTESCU - IONUT	CL PLAZA DL MERCADO	14900	LUCENA	03	14	2009	017147774	0209	0209	87,92
0611	07	131021124642	DUTESCU - CIPRIAN FLOR	CL PLAZA DEL MERCADO	14900	LUCENA	03	14	2009	017147875	0209	0209	87,92
0611	07	131021124743	DUTESCU - GEORGE	CL PLAZA DEL MERCADO	14900	LUCENA	03	14	2009	017147976	0209	0209	87,92
0611	07	140039772118	MARTOS MAQUEDA JOSE	CL PAJARILLAS, BQ.13	14900	LUCENA	03	14	2009	017150808	0209	0209	62,80
0611	07	140042892585	GONZALEZ VU.OZ MANUEL	CL HIXEN I 32	14009	CORDOBA	03	14	2009	017018947	0209	0209	29,30
0611	07	140044415081	SORIA SERRANO ANTONIA	CL LORENZO FERREIRA	14006	CORDOBA	03	14	2009	017526377	0209	0209	100,48
0611	07	140049525668	MERCHAN GALAN PEDRO PABL	CL LA ESTRELLA 3	14630	PEDRO ABAD	03	14	2009	017528502	0209	0209	100,48
0611	07	140049888006	MARQUEZ FRIAS JOSE MANUE	CL VENDIMIA 14	14550	MONTILLA	03	14	2009	017020967	0209	0209	37,68
0611	07	140050092716	HOYO NAVARRO ANTONIO JOS	CL HUERTEZUELA 51	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2009	017021068	0209	0209	100,48
0611	07	140052248944	SIRVENT ZURITA RAFAEL	CL ARZOBISPO BARRIOS	14009	CORDOBA	03	14	2009	017022179	0209	0209	100,48
0611	07	140052426170	GONZALEZ POLO ANTONIO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	017530522	0209	0209	54,42
0611	07	140052695144	BELLIDO NAVAJAS FRANCISC	CL SAN FRANCISCO 41	14550	MONTILLA	03	14	2009	017022583	0209	0209	79,55
0611	07	140053374245	MEDINA HEREDIA DIEGO	CL BLAS INFANTE, 11	14510	MORILES	03	14	2009	017159902	0209	0209	75,36
0611	07	140054930285	RIOS REYES MIGUEL	CL MANZANARES 15	14920	AGUILAR	03	14	2009	017161720	0209	0209	75,36
0611	07	140060303277	ACEITUO GOMEZ LUIS	CL HUERTEZUELA 23	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2009	017025718	0209	0209	33,49
0611	07	140060634289	MORENO MERINO ANTONIO JO	CL CASAS NUEVAS 67	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	017171117	0209	0209	83,74
0611	07	140060756147	MESA MARIN MANUEL	CP JESUS OBRERO, 91	14940	CABRA	03	14	2009	017171622	0209	0209	100,48
0611	07	140061946722	PEREZ JEREZ JULIAN	CL BLAS INFANTE 15	14510	MORILES	03	14	2009	017174349	0209	0209	62,80
0611	07	140064276136	BRIONES LUQUE PEDRO	CL ISABEL LA CATOLIC	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	017180110	0209	0209	96,29
0611	07	140065049813	DIAZ MATA RAFAEL	CL CARRETERA DE LA R	14100	MONTE ALTO	03	14	2009	017030263	0209	0209	41,87
0611	07	140066449542	CABELLO MU.OZ ANTONIA	CL ESTRELLA 9	14630	PEDRO ABAD	03	14	2009	017548710	0209	0209	100,48
0611	07	140066790456	RODRIGUEZ CRUZ JOAQUIN	CL CORDOBA 12	14900	LUCENA	03	14	2009	017185160	0209	0209	33,49
0611	07	140066978800	MESA TEJADA ROSARIO	CL SANTA BRIGIDA 45	14550	MONTILLA	03	14	2009	017031475	0209	0209	100,48
0611	07	140067492694	MEDINA NAVARRO ANTONIO J	CL JUAN XXIII, BLOQU	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	017186675	0209	0209	16,75
0611	07	140067812996	JIMENEZ ROLDAN ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 21	14550	MONTILLA	03	14	2009	017032485	0209	0209	92,10
0611	07	140068370445	ROLDAN MOLINA JOSE	AV FUENTE DEL RIO 18	14940	CABRA	03	14	2009	017188796	0209	0209	79,55
0611	07	140068380953	CERDA ARENAS FRANCISCO	CL JESUS 39	14630	CARPIO EL	03	14	2009	017551538	0209	0209	100,48
0611	07	140069414005	ROMERA MU.OZ JOSE MARIA	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	017553053	0209	0209	8,38
0611	07	140069443610	DELGADO JIMENEZ ANTONIA	CL SAN ANTONIO, 14	14510	MORILES	03	14	2009	017192638	0209	0209	100,48
0611	07	140069738953	AGUILAR ESTEVEZ MARIA TE	CT DE LA RAMBLA-3. D	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	017034206	0209	0209	92,10
0611	07	140071197690	TRUJILLO VILLENA FRANCIS	CL BDA.28 DE FEBRERO	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	017198601	0209	0209	83,74
0611	07	140071424228	CARDE.OSA PANIAGUA RAPAE	CL BARRIADA DEL CARM	14920	AGUILAR	03	14	2009	017199510	0209	0209	29,30
0611	07	140071832032	RODRIGO CORPAS JOSE LUIS	CL NTRA.SRA.DE LA PA	14940	CABRA	03	14	2009	017200924	0209	0209	37,68
0611	07	140072208211	PALMA AGUILAR JOSE	CM ANCHO 44	14920	AGUILAR	03	14	2009	017202035	0209	0209	92,10
0611	07	140072375939	GONZALEZ MU.OZ SANTIAGO	CL HIXEN PRIMERO 32	14009	CORDOBA	03	14	2009	017037438	0209	0209	29,30
0611	07	140072779396	CABRERA CUENCA ANTONIA	CL CORDOBA 12	14900	LUCENA	03	14	2009	017204863	0209	0209	29,30
0611	07	140072885591	CASTILLO CABALLERO ANTON	CL BARRANCO 20	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	017205772	0209	0209	33,49
0611	07	140073725350	COST MOLINA MIGUEL	CL GUADALCAZAR 12	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	016824543	0209	0209	87,92
0611	07	140073765766	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL PATIO PINTOR JUAN	14011	CORDOBA	03	14	2009	017561541	0209	0209	100,48
0611	07	140074290879	CABALLERO PEREZ JUAN AMT	CL FRANCISCO PIZARRO	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2009	017000557	0209	0209	100,48
0611	07	140075650091	MENOR LARREA JUAN CARMEL	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	017564167	0209	0209	29,30
0611	07	140075893302	BENITEZ ROSENDO PEDRO JO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	017565076	0209	0209	41,87
0611	07	140076200163	GARCIA POZUELO FRANCISCA	CL POZOFUERA 27	14420	VILLAFRANCA	03	14	2009	017565682	0209	0209	100,48
0611	07	140077220077	SERRANO ZURITA MARIA SAL	CL ENMEDIO PALENQUE,	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	017216078	0209	0209	100,48
0611	07	140077421757	OSUNA ARROYO JUAN	CL MURCIA 24	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	017042791	0209	0209	100,48
0611	07	140077993451	VELASCO JEREZ JOSE LUIS	CL RUIZ CANELA 24	14510	MORILES	03	14	2009	017219011	0209	0209	21,77
0611	07	140078195232	PEREZ PINEDA JOSE ANTONI	BD VIRGEN DE ARACELI	14900	LUCENA	03	14	2009	017219718	0209	0209	16,75
0611	07	141000552239	ORTIZ REYES JUAN	CL SALADO 5	14940	CABRA	03	14	2009	017221435	0209	0209	66,98
0611	07	141001142626	SANCHEZ FERNANDEZ RAUL	AV PARQUE 51	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	016831213	0209	0209	80,39
0611	07	141001471012	CAMACHO ORDO.EZ MARIA CA	CL POETA RUIZ MADUE.	14940	CABRA	03	14	2009	017224869	0209	0209	50,24
0611	07	141002019666	GAITAN GARRIDO RAMON	CL RAMON Y CAJAL 4	14630	PEDRO ABAD	03	14	2009	017574574	0209	0209	26,80
0611	07	141002861748	RIO ALCANTARA PEDRO	CL CAZORLA 10	14540	RAMBLA LA	03	14	2009	017047138	0209	0209	75,36
0611	07	141004094658	SANCHEZ JURADO SANDRA	CL JOSE BOTILLAS S/N	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	016835758	0209	0209	100,48
0611	07	141004100318	GAMERO SALINAS RAFAEL	CL SANTA BRIGIDA 49	14550	MONTILLA	03	14	2009	017047845	0209	0209	96,29
0611	07	141004203782	TIRADO HERRERO JOSE MANU	AD LOS JUNCARES, S/N	14979	JUNCARES LO	03	14	2009	017230731	0209	0209	75,36
0611	07	141005987875	CORTES VEGA DOLORES	CL BARRANCO 20	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	017235276	0209	0209	41,87
0611	07	141006451152	CHACON MU.OZ FCO RAFAEL	CL TOR									

0611	07	141017169551	REY CEPAS JUAN MIGUEL	CL SAN PEDRO 52	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	017486668	0209	0209	100,48
0611	07	141018953442	DIOP - SAMBA YERO	CL DO.A BERENGUELA 2	14006 CORDOBA	03	14	2009	017597311	0209	0209	87,92
0611	07	141019008208	LUQUE RUIZ SAMARA	CL GABRIEL CELAYA 6	14550 MONTILLA	03	14	2009	017064821	0209	0209	96,29
0611	07	141019450263	AGUILERA LARA JUAN ANTON	CL ELIAS VARGAS Y ZU	14660 CA ETE DE LA	03	14	2009	017597917	0209	0209	29,30
0611	07	141019924553	RUIZ LUQUE LUCAS	CL ANCHA 92	14540 RAMBLA LA	03	14	2009	017065629	0209	0209	79,55
0611	07	141020311846	CRUZ MONTES RAFAEL	AV ANDALUCIA 23	14550 MONTILLA	03	14	2009	017065831	0209	0209	25,96
0611	07	141021422292	CORTES FERNANDEZ FRANCIS	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011 CORDOBA	03	14	2009	017601250	0209	0209	100,48
0611	07	141021661661	CUBENCA VALVERDE RAFAEL	BD BLAS INFANTE 10	14510 MORILES	03	14	2009	017276605	0209	0209	12,56
0611	07	141022214965	GOMEZ MU.OZ OSCAR	PT PERIODISTA GRONDO	14011 CORDOBA	03	14	2009	017602664	0209	0209	25,12
0611	07	141022550223	DURAN ZURITA FRANCISCO A	PZ DEL CERRO 4	14720 ALMODOVAR DE	03	14	2009	016878905	0209	0209	92,10
0611	07	141022741900	ARJONA LEON MIGUEL ANGEL	AC BAJA DEL CARMEN 1	14900 LUCENA	03	14	2009	017278625	0209	0209	72,01
0611	07	141023637431	EXPOSITO GONZALEZ RAUL	CL RAFAEL GORDILLO 4	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2009	017279837	0209	0209	83,74
0611	07	141023796065	AGUILERA GRANADOS RAUL	CL LAS NAVAS, S/N	14800 NAVAS LAS	03	14	2009	017280342	0209	0209	79,55
0611	07	141023980365	SERRANO MONTALBAN BENJAM	CL FUENTE GRANDE 6	14812 ALMEDINILLA	03	14	2009	017281150	0209	0209	25,12
0611	07	141024266012	DIAZ AGUILAR ESTEFANIA	CT DE LA RAMBLA-3. D	14100 CARLOTA LA	03	14	2009	017069366	0209	0209	37,68
0611	07	141025039786	SERRANO ROMERO DAVID	CL CAMINO PLATA 20	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	017487880	0209	0209	100,48
0611	07	141025097986	GALVEZ MARTINEZ JUAN	CL HUERTOS FAMILIARE	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	017606607	0209	0209	50,24
0611	07	141026641094	GALVEZ MARTINEZ MANUEL	CL HUERTOS FAMILIAR	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	017611051	0209	0209	25,12
0611	07	141027697687	MARTINEZ ROJANO MARIA JO	CL UNO DE MAYO 4	14100 CARLOTA LA	03	14	2009	017072396	0209	0209	66,98
0611	07	141029318193	MESA VERA VICTOR MANUEL	CP JESUS OBRERO, 91	14940 CABRA	03	14	2009	017292668	0209	0209	25,12
0611	07	141029607173	RUIZ CARRASQUILLA RAFAEL	CL GABRIEL CELAYA 10	14550 MONTILLA	03	14	2009	017073713	0209	0209	92,10
0611	07	141030411667	DIAZ LOZADA WILLIAN FERN	CL MARINO ALONSO DE	14011 CORDOBA	03	14	2009	017620751	0209	0209	41,87
0611	07	141030473305	MAYORGAS LARA JOAQUIN	CL BARRIADA BLAS INF	14510 MORILES	03	14	2009	017295904	0209	0209	23,45
0611	07	141031741678	JODAR RUIZ ANA ISABEL	CL SANTA RAFAELA MAR	14630 PEDRO ABAD	03	14	2009	017623074	0209	0209	87,92
0611	07	141033791210	CLIMENT PRIETO JOAQUIN	CL RAFAEL ALBERTI 8	14550 MONTILLA	03	14	2009	017076137	0209	0209	100,48
0611	07	141033856682	ORTEGA RAMIREZ TRINIDAD	CL JOSE RUIZ CANELA	14510 MORILES	03	14	2009	017302267	0209	0209	100,48
0611	07	141033933070	MOLERO SANCHEZ JUAN JESU	CL COCHERA 20	14510 MORILES	03	14	2009	017302469	0209	0209	36,00
0611	07	141034597926	YAKUBUYK - OLEKSANDR	CL FRANCISCO DE TOLE	14011 CORDOBA	03	14	2009	017627522	0209	0209	54,42
0611	07	141035982295	CABALLERO PIZARRO DAVID	CL VICENTE ALEXANDRE	14940 CABRA	03	14	2009	017307725	0209	0209	100,48
0611	07	141037898249	BELBARI - MOHAMED	CL BENAMEJI 7	14960 RUTE	03	14	2009	017314088	0209	0209	37,68
0611	07	141037997269	GUTIERREZ HINOJOSA EDUAR	CL LUCENA 11	14510 MORILES	03	14	2009	017314492	0209	0209	79,55
0611	07	141039143990	LUNA JIMENEZ DANIEL	CL ENCINAS REALES, S	14910 BENAMEJI	03	14	2009	017318536	0209	0209	10,04
0611	07	141039232102	JODAR RUIZ JOSE LUIS	CL POZO VIEJO 2	14630 PEDRO ABAD	03	14	2009	017634491	0209	0209	75,36
0611	07	141041694080	PEREZ ONIEVA JOEL	CL COOPERATIVA JESUS	14940 CABRA	03	14	2009	017325105	0209	0209	65,32
0611	07	141041731567	PAUN - CLAUDIU	CL JULIO ROMERO DE T	14550 MONTILLA	03	14	2009	017084423	0209	0209	100,48
0611	07	141041731668	PADURE - COSTEL	CL JULIO ROMERO DE T	14550 MONTILLA	03	14	2009	017084524	0209	0209	96,29
0611	07	141041833419	TUFA - DANUT	CL ESCULTOR ANGEL FE	14012 CORDOBA	03	14	2009	014506041	0109	0109	20,93
0611	07	141042061771	TORRES LOPEZ PIEDAD	CL FUENTE DEL MORAL	14960 RUTE	03	14	2009	017329044	0209	0209	100,48
0611	07	141042452094	ERRADI - KHALID	CL LOS GALLOS 9	14970 IZNAJAR	03	14	2009	017331064	0209	0209	100,48
0611	07	141042501709	EZ ZAYYAN - JALIL	CL LOS GALLOS 9	14970 IZNAJAR	03	14	2009	017331569	0209	0209	96,29
0611	07	141042846057	RIVERA ANDRADE DELFINA	I CL CALLEJON JOYA 5	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2009	022955246	0109	0109	37,68
0611	07	141042862124	TRIF - MARCEL	CL CONQUISTA 8	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	017492934	0209	0209	100,48
0611	07	141042971854	EL AME - ABDERRAHMANE	CL PEDRO CLAVEL 2	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2009	017337532	0209	0209	66,98
0611	07	141043342070	RACHID - AAKKOU	CL CERVANTES 5	14960 RUTE	03	14	2009	017340764	0209	0209	66,98
0611	07	141043410879	EL MELLAKI - ADIL	CL CARRERA 110	14910 BENAMEJI	03	14	2009	017341673	0209	0209	83,74
0611	07	141043495755	ZAHIR - CHARAF AHMED	CL MANZANARES 3	14920 AGUILAR	03	14	2009	017342986	0209	0209	20,93
0611	07	141043595078	CHIPCEA - DORU	CL ESCULTOR ANGELFER	14012 CORDOBA	03	14	2009	014505839	0109	0109	20,93
0611	07	141043674500	TABARDICI - PETRE	CL JULIO ROMERO DE T	14550 MONTILLA	03	14	2009	017089473	0209	0209	46,06
0611	07	141043771092	TIRZIU - JANE	AV PADRE VILLOSLADA	14850 BAENA	03	14	2009	017344202	0209	0209	87,92
0611	07	141044698252	STASIULITYTE - ORINTA	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	017648841	0209	0209	39,35
0611	07	141044698555	MERKELIS - LIUDAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	017648942	0209	0209	75,36
0611	07	141044699767	CEINORUS - VAIDAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	017649144	0209	0209	79,55
0611	07	141044719470	REBAI - AHMED	CL PELAR 111	14910 BENAMEJI	03	14	2009	017349555	0209	0209	100,48
0611	07	141044758169	CRISTEA - ADRIAN	CL DOCTOR FLEMING 36	14860 DO A MENCIA	03	14	2009	017350969	0209	0209	50,24
0611	07	141044842843	MEDINA JIMENEZ MARIA DEL	CL BLAS INFANTE 11	14510 MORILES	03	14	2009	017353090	0209	0209	75,36
0611	07	141045184161	RADOUANE - BENDAOU	PZ ZARAGOZA 1	14013 CORDOBA	03	14	2009	016916590	0209	0209	96,29
0611	07	141045212251	LOUGTAYA - ABDELGHANI	CL LOS JUNCARES, GRU	14970 IZNAJAR	03	14	2009	017357740	0209	0209	71,17
0611	07	141045287225	RINIUS - LINAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	017656521	0209	0209	75,36
0611	07	141045287427	KLIMAVICIUS - VIKTORAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	017656622	0209	0209	39,35
0611	07	141045287528	SARAKS - GINTARAS	CL RIPAS 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	017656723	0209	0209	39,35
0611	07	141045288033	JADVYGAS - NERIJUS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	017656824	0209	0209	39,35
0611	07	141045290154	DILINSKAS - JONAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	017656925	0209	0209	17,58
0611	07	141045290659	KLIMAVICIENE - MARIJON	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	017657026	0209	0209	39,35
0611	07	141045292679	KRIGYTE - BIRUTE	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	017657127	0209	0209	35,17
0611	07	141045294093	GAURA - AURELIAN ION	AV CERVANTES 5	14850 BAENA	03	14	2009	017306025	0209	0209	25,12
0611	07	141045364825	DABIJA - VILORE	CL CASTILLEJOS 72	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	017500614	0209	0209	46,06
0611	07	141045389174	UNGUREANU - CONSTANTIN	CL VILLAVICIOSA 12	14230 VILLANUEVA D	03	14	2009	017008540	0209	0209	25,12
0611	07	141045394430	CHIPCEA - MIHAELA	CL ESCULTOR ANGEL FE	14012 CORDOBA	03	14	2009	014505940	0109	0109	20,93
0611	07	141045466471	MEDINA JIMENEZ TAMARA	CL BLAS INFANTE 11	14510 MORILES	03	14	2009	017373807	0209	0209	100,48
0611	07	141045491026	DELEV - VESELIN ANTONO	CL JOSE SOLIS 81	14940 CABRA	03	14	2009	017377342	0209	0209	33,49
0611	07	141045508103	KONDRITIENE - KAMILE	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	017664605	0209	0209	60,29
0611	07	141045512648	PETRE - NICOLAE	CL PUENTE MOJARDIN 1	14940 CABRA	03	14	2009	017379867	0209	0209	83,74
0611	07	141045540233	ZAHARIA - VLADUT ADRIA	CL LLANETA 7	14850 BAENA	03	14	2009	017381786	0209	0209	20,93
0611	07	141045547711	TRANCA - EUGEN	CL BARRIADA DEL CARM	14920 AGUILAR	03	14	2009	017382695	0209	0209	100,48
0611	07	141045573373	MIHALACHE - RAZVAN	CL FUENCLARA 7	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2009	017385628	0209	0209	100,48
0611	07	141045594288	JARNEA - IONUT CRISTIA	AV CONSTITUCION 67	14857 NIEVA CARTEY	03	14	2009	017387648	0209	0209	96,29
0611	07	141045594894	MARIOARA - LENUS LILIA	AV CONSTITUCION 67	14857 NIEVA CARTEY	03	14	2009	017387850	0209	0209	96,29
0611	07	141045736556	DOMOKOS - GERGELY JOZS	UR AVERROES 11	14610 ALCOLEA	03	14	2009	017668948	0209	0209	20,93
0611	07	141045758178	COCILNAU - MARIAN	CL CONSTITUCION 1	14857 NIEVA CARTEY	03	14	2009	017393914	0209	0209	46,06
0611	07	141045827189	ORTIZ ZAVALA WILLY CARLO	CL MARINO MENDEZ NU.	14011 CORDOBA	03	14	2009	017670665	0209	0209	76,20
0611	07	141045841034	MBAREK - RAFIQ	CL UBALDO CALVO 18	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2009	017395025	0209	0209	41,87
0611	07	141045878925	ZIANI - HICHAM	PZ ZARAGOZA	14013 CORDOBA	03	14	2009	017103722	0209	0209	96,29
0611	07	141045886504	BUZEA - VALENTIN BOGDA	AV DE ANDALUCIA 29	14510 MORILES	03	14	2009	017395328	0209	0209	79,55
0611	07	141045923886	PTREANU - VASILE	CL ESCULTOR ANGEL FE	14012 CORDOBA	03	14	2009	014506142	0109	0109	20,93
0611	07	141045926819	GHIDIRMIC - IACOB	AV CERVANTES 15	14850 BAENA	03	14	2009	017396944	0209	0209	12,56
0611	07	141045932273	RENUMAS - TOMAS	CL RIPO 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	017672483	0209	0209	79,55
0611	07											

0611	07	141047224191	FRATILA - FLORIAN ION	CL SOL 6	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	017510516	0209	0209	66,98
0611	07	141047233992	MURESAN - TIBERIU CIPR	CL JUAN BLANCO 35	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	017511425	0209	0209	100,48
0611	07	141047267843	DAESCU - VIRGIL ROBERT	CL PORTALES 23	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	016964585	0209	0209	61,13
0611	07	141047315939	LUPSA - CORNELIA	CL LAUREANO PEREZ 44	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	016967316	0209	0209	39,35
0611	07	141047336652	COCIRLNAU - FLORIN	CL JULIO ROMERO DE T	14550	MONTILLA	03	14	2009	017113927	0209	0209	19,26
0611	07	161009946352	BURTEA - MARIAN	CL AV. CONSTITUCION	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	017426953	0209	0209	83,74
0611	07	161009948271	PITIGOI - LENUTA	CL AV. CONSTITUCION	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	017427054	0209	0209	46,06
0611	07	161009954133	PARNICU - ION	CL JOSE SOLIS 81	14940	CABRA	03	14	2009	017427155	0209	0209	96,29
0611	07	170062787727	RAMIREZ CABALLERO ANTONI	CL LLANA, 74	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	017429983	0209	0209	62,80
0611	07	181046345669	SALHI - HICHAM	CL RONDA DE ANDALUCI	14812	ALMEDINILLA	03	14	2009	017433421	0209	0209	20,10
0611	07	211027313817	CHIPCIA - ANGELICA	CL ANGEL FERNANT 12	14012	CORDOBA	03	14	2009	017116654	0109	0109	20,93
0611	07	220017387271	BENITEZ ROSENDO ANDRES	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	017710475	0209	0209	58,61
0611	07	221006899745	BRANDIBUR - FLORIAN	CL CRUZ BLANCA <ROGE	14230	VILLANUEVA D	03	14	2009	017009146	0209	0209	100,48
0611	07	241016020844	PETRE - CONSTANTIN	CL PUENTE MONTARDIN	14940	CABRA	03	14	2009	017443727	0209	0209	83,74
0611	07	280376924008	GOMEZ FERNANDEZ MANUEL	AV MOZARABES 11	14011	CORDOBA	03	14	2009	017714519	0209	0209	29,30
0611	07	281123571548	ASENCIO RAMIREZ VICENTE	CL SANTA ROSA 4	14006	CORDOBA	03	14	2009	017715125	0209	0209	54,42
0611	07	340019599520	RODRIGUEZ ARIJA JUAN DIO	PT PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	03	14	2009	017717246	0209	0209	30,14
0611	07	430057649490	VIOQUE SANCHEZ FRANCISCO	CL DO.A BERENGUELA 2	14011	CORDOBA	03	14	2009	017718559	0209	0209	36,00
0611	07	451024290249	MILITARU - EUGEN	CL FUENCLARA 10	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	017468379	0209	0209	31,81
0611	07	451025945919	PARNICU - IONUT VALENT	CL JOSE SOLIS 81	14940	CABRA	03	14	2009	017468783	0209	0209	96,29
0611	07	451026409600	BURTEA - MARIA	CL JOSE SOLIS 81	14940	CABRA	03	14	2009	017469591	0209	0209	96,29
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1211	10	14107579259	LAPORTA OSANTE VICTORIA	CL TERUEL 4	14012	CORDOBA	03	14	2009	016766646	0209	0209	193,09
1211	10	14109786516	PERULA TORRES LUIS ANGEL	CL AL-ANDALUS 21	14011	CORDOBA	03	14	2009	016767454	0209	0209	148,04
1221	07	140047341469	LOPEZ VETA MARIA CARMEN	CL MEDICO VARO 2	14550	MONTILLA	03	14	2009	016758562	0209	0209	193,09
1221	07	141007341027	LEON GAJETE DOLORES	CL CALATA.AZOR 1	14006	CORDOBA	03	14	2009	016763919	0209	0209	12,88
1221	07	141042804429	SEGURA OLIVO SARA SOBEID	CL PRIEGO DE CORDOBA	14013	CORDOBA	03	14	2009	016759168	0209	0209	193,09
1221	07	141042866669	KATASOVA - OLHA	CL AVELLANO 1	14006	CORDOBA	03	14	2009	016764424	0209	0209	193,09
1221	07	141042909412	RODRIGUEZ - ROSILBEL	CL LOS CHOPOS 13	14006	CORDOBA	03	14	2009	016764525	0209	0209	193,09
1221	07	141043361268	BENITEZ MERIDA MIRIAM LI	CL ESPEJO BLANCAS 13	14006	CORDOBA	03	14	2009	016765030	0209	0209	193,09
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	07	141015494279	GARCIA CANO FRANCISCA	AV DE LOS ALMOGAVARE	14006	CORDOBA	08	14	2008	024422290	0108	0508	176,76
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	081071245030	ORTIGOSA DOMINGO LUIS MI	CL REAL 54	14110	ALDEA DE FUE	03	08	2009	044965041	0309	0309	299,02
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	141005323427	GARCIA PERALES MIGUEL AN	CL MIGUEL ANGEL ORTI	14010	CORDOBA	03	23	2009	018533677	0309	0309	299,02
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	29109896323	NOVOCONST XXI, S.L.	CL RONDA DE JESUS 33	14840	CASTRO DEL R	03	29	2009	021398524	0109	0109	2.503,74
0111	10	29113782888	CALAHORRA INMUEBLES S.L.	PZ SAN JUAN 4	14003	CORDOBA	03	29	2009	024163327	0209	0209	160,30
0111	10	29114675793	ALMACENES PAR S.L.	CL VADO DEL MORO 18	14940	CABRA	02	29	2009	021540081	0109	0109	1.208,84
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	041037226184	EL ASSOULI - MOHAMMED	CL MANUEL DE FALLA 1	14800	PRIEGO DE CO	03	30	2009	030023979	0209	0209	33,49

Córdoba, a 26 de octubre de 2009.— El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Muñoz Molina.

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 10.154

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2009 se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo, cuyo texto es del siguiente tenor:

«Dada cuenta que por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2008, se aprobaron las Bases para la concesión de Subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo.

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, núm. 132, de fecha 16 de julio de 2008, se publicó el texto íntegro de las citadas Bases.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por la presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública con la finalidad de proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones objeto de las Bases anteriormente mencionadas.

Segundo.- Las solicitudes de subvenciones que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán reunir los requisitos que con carácter general se especifican en las Bases y en las que igualmente se recoge la documentación que se ha de acompañar, Base 4ª, y Anexo incorporado a las mismas. «Formulario de Solicitud de Subvención para Proyectos de Cooperación al Desarrollo. El texto de las Bases se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco, www.pozoblanco.es, en la sección Ayuntamiento, Ordenanzas y Reglamentos.

Tercero.- La concesión de subvenciones en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo del Tercer Mundo se hará con cargo a la partida presupuestaria número 360.3133.482.00.

Cuarto.- El plazo para presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio

de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y tablón de edictos de la Corporación, y el lugar de presentación de las mismas será el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en calle Cronista Sepúlveda, núm. 2, en horario de 8'00 a 15'00 horas, de lunes a viernes.

Quinto.- Los proyectos presentados serán evaluados por la Comisión Informativa de Bienestar Social.

Sexto.- Los criterios de valoración de solicitudes serán los que se establezcan en la Base 7ª de las citadas Bases.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Concejal Delegado de Bienestar Social, a la Intervención de Fondos y al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que éste celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco a 9 de octubre de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 10.487

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, aprobó modificar determinadas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2010, según detalle siguiente:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Utilización de las instalaciones deportivas municipales.
- Retirada de vehículos de la vía pública.
- Centro de estacionamiento de vehículos pesados.
- Utilización de los mupis municipales para inserción de publicidad.
- Abastecimiento domiciliario de agua.
- Licencia de apertura de establecimientos.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco, 27 de octubre de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

FUENTE PALMERA

Núm. 10.158

ANUNCIO

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN B DEL PLAN PARCIAL UE-FP-I1 PROMOVIDO POR EMILIO CARO CARRILLO S.L., MEDIANTE DECRETO NÚMERO 700/2009, DE 22 DE SEPTIEMBRE.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para que todas aquellas personas que se consideren interesadas puedan presentar los documentos, alegaciones y justificaciones que estimen oportunas durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Fuente Palmera, a 22 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Área de Hacienda, Gobierno Interior y Fomento Núm. 10.217

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal sito en Plaza de la Constitución núm. 3 de Priego de Córdoba, a efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Relación de notificaciones pendiente de la remesa: 13923

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
3828DNW	A18221341	ROZUELAS S.A	1362/2009	Sin Notificar
5449FLG	B14316574	RADIOCLIX S.L.	318/2009	Resolución No Identificación Conductor
CO241ZAF	B14316574	RADIOCLIX S.L.	445/2009	Resolución No Identificación Conductor
5449FLG	B14316574	RADIOCLIX S.L.	1005/2009	Resolución No Identificación Conductor
	B14316574	RADIOCLIX S.L.	1975/2009	Notificación Empresa Art. 72
	B14316574	RADIOCLIX S.L.	1976/2009	Notificación Empresa Art. 72
	B14316574	RADIOCLIX S.L.	1979/2009	Notificación Empresa Art. 72
	B14319685	HORMIGONES LOZANO S.L.	1803/2009	Sanción
CO3538BAU	B14343677	CONFECIONES ZENIT, S.L.	1619/2009	Resolución No Identificación Conductor
	B14343677	CONFECIONES ZENIT, S.L.	1991/2009	Notificación Empresa Art. 72
	B14411789	ARTELL INSTALACIONES ELECTRICAS	1151/2009	Sanción
55428FK	B14432918	MENTA BLANCA, S.L.	294/2009	Resolución No Identificación Conductor
55428FK	B14432918	MENTA BLANCA, S.L.	1544/2009	Resolución No Identificación Conductor
	B14432918	MENTA BLANCA, S.L.	1974/2009	Notificación Empresa Art. 72
	B14432918	MENTA BLANCA, S.L.	1987/2009	Notificación Empresa Art. 72
3959FMD	B14440440	ESTRELLA ROJA PIZZERIA Y ASADOR S.L.	995/2009	Resolución No Identificación Conductor
3959FMD	B14440440	ESTRELLA ROJA PIZZERIA Y ASADOR S.L.	1099/2009	Resolución No Identificación Conductor
3959FMD	B14440440	ESTRELLA ROJA PIZZERIA Y ASADOR S.L.	1213/2009	Resolución No Identificación Conductor
3959FMD	B14440440	ESTRELLA ROJA PIZZERIA Y ASADOR S.L.	1479/2009	Resolución No Identificación Conductor
	B14440440	ESTRELLA ROJA PIZZERIA Y ASADOR S.L.	1978/2009	Notificación Empresa Art. 72
	B14440440	ESTRELLA ROJA PIZZERIA Y ASADOR S.L.	1980/2009	Notificación Empresa Art. 72
	B14440440	ESTRELLA ROJA PIZZERIA Y ASADOR S.L.	1982/2009	Notificación Empresa Art. 72
	B14440440	ESTRELLA ROJA PIZZERIA Y ASADOR S.L.	1985/2009	Notificación Empresa Art. 72
CO3092AJ	B14552327	CENTRO DE LIMPIEZA HÑOS ESPINAR LOPEZ SL	1126/2009	Resolución No Identificación Conductor
	B14552327	CENTRO DE LIMPIEZA HÑOS ESPINAR LOPEZ SL	1981/2009	Notificación Empresa Art. 72
8272CPS	B14554679	OMEGA ELEVATOR SUR S.L.	1311/2009	Resolución No Identificación Conductor
	B14554679	OMEGA ELEVATOR SUR S.L.	1983/2009	Notificación Empresa Art. 72
	B14574503	TECNISAN SANIDAD AMBIENTAL S.L.	1147/2009	Sanción
9708BVR	B14615645	SISTEMAS Y MONTAJES DEL SUR S. L.	1575/2009	Resolución No Identificación Conductor
	B14615645	SISTEMAS Y MONTAJES DEL SUR S. L.	1989/2009	Notificación Empresa Art. 72
	B14624993	EXPOSITO PROMOCIONES DE PRIEGO, S.L.	1658/2009	Sanción

	B1744809	RAFAEL RUBIO MORENO, S.L.	1153/2009	Sanción
CO5111AP	B14753560	SERETECCOR S.L.	1351/2009	Resolución No Identificación Conductor
	B14753560	SERETECCOR S.L.	1984/2009	Notificación Empresa Art. 72
	B23366735	MODAS Y CALZADOS RABASA S.L.	1146/2009	Sanción
	B54685183	MANUFACTURAS LUDI S.L.	1145/2009	Sanción
B7682OH	054238649	TECNO JOINT SCP	1921/2009	Sin Notificar
NA4956CN	X1081894C	GAMMON CYRIL ARTHUR	3320/2008	Sanción
5050CYY	X3949613F	BENCHRAKA ADIL	1397/2009	Sanción
3357BDX	X3990201T	MOHAMED BENNOUR	321/2009	Sanción
0762GDC	X4129059F	EL FATH - ABDERRAHIM	1862/2009	Sin Notificar
MU2882AS	X4210303S	ABDELAJID - EL BAHJAOY	893/2009	Sanción
SE4700DF	X4572177F	ZHRIEM ABDERRAHIM	1216/2009	Sanción
SE4700DF	X4572177F	ZHRIEM ABDERRAHIM	1541/2009	Sanción
LUB319L	X5862873N	SALI FLORIN	1667/2009	Sanción
MA0504BZ	X6591064T	KADI ESSAID ER	1683/2009	Sanción
CO5262AH	X7199455Y	EL MOUTAWARRKILI LOOKILI KHADIJA	1195/2009	Sanción
CA4681AT	X8428404P	MECIC MARIANA	411/2009	Sanción
CA4681AT	X8428404P	MECIC MARIANA	423/2009	Sanción
1177CVMM	X8428404P	MECIC MARIANA	426/2009	Sanción
3063BYX	X9575201U	LEMOS PEREIRA DA FONSECA LOPEZ ROSA MARIA	1168/2009	Sanción
06319CB	10862918H	JURADO FRANCISCO VICENTE	1020/2009	Sanción
06319CB	10862918H	JURADO FRANCISCO VICENTE	1355/2009	Sanción
6197GBY	14629257S	MONTAÛUDO ARREBOLA IRENE	994/2009	Sanción
6877DXL	15451278Q	RIVERA MOLINA JESUS	1810/2009	Sin Notificar
5534DHW	23789004N	ZURITA CABEZAS EMILIO JESUS	1295/2009	Sanción
GR9188AW	24185469A	RAMIREZ SERRANO PEDRO	1459/2009	Sanción
1556DHT	24294696R	GARRIDO TERUEL LUIS JESUS	1303/2009	Sanción
1780CKZ	25310838X	CASTILLO MUNOZ DIEGO	404/2009	Sanción
4148ZBG	25896666Y	DURAN TORRES JOSE LUIS	1173/2009	Sanción
2198CMN	25995539L	MARTINEZ DE DIOS JESUS	2794/2008	Sanción
2763CSX	26182180S	PLIEGO MERCADO ANA MARIA	2037/2009	Sin Notificar
AL3575W	26217817W	SUBIRATS GARCIA MARIA CRISTINA	1440/2009	Sanción
CO2070D	26999714Y	MORALES LUQUE ALFONSO	903/2009	Sanción
CO2070D	26999714Y	MORALES LUQUE ALFONSO	921/2009	Sanción
2387CBD	26996998J	LOPEZ LUQUE JOSE MANUEL	1369/2009	Sanción
6099DFH	26970736Q	ALVAREZ GOMEZ RAUL	953/2009	Sanción
CO906IAF	26970751H	GRANDE MOLINA JUAN	1281/2009	Sanción
6138CLC	26975369A	PEREZ MOLINA RAUL	1951/2009	Sin Notificar
7528DCZ	27385907Z	MARTINEZ CANTERO BENJAMIN FERNANDO	1075/2009	Sanción
3104FWC	29080750X	DIAZ UBINA ALBERTO LUIS	1387/2009	Sanción
5834DLF	29484265J	PEREZ JESUS FRANCISCO JAVIER	1028/2009	Sanción
GR061TAW	29977665V	BARRON RUIZ RUANO MIGUEL	1889/2009	Sin Notificar
GR0460AU	30018445H	GONZALEZ SERRANO FRANCISCO	353/2009	Sanción
CO1320AB	30391487T	PACHECO CABALLERO ANTONIO	922/2009	Sanción
6475BYC	30397574S	AGUILERA MOYANO FRANCISCO	1138/2009	Sanción
5810CYC	30405140Z	ARANDA SANZ MIGUEL	1451/2009	Sanción
8233DRL	30454931X	COBO ABALOS MARIA DEL CARMEN	3333/2009	Sanción
4252DGX	30462329W	SANCHEZ ARROYO JUAN LUIS	926/2009	Sanción
CO0635AX	30462971T	COBO ORTIZ ANTONIO	1941/2009	Sin Notificar
CO0033AW	30482569W	LAMA MARQUEZ JOSE VICENTE	1301/2009	Sanción
5228CPX	30816028F	MONTORO SANCHEZ MANUEL	908/2009	Sanción
CO2656AC	30891866B	JURADO BERNALDEZ JUAN JOSE	1262/2009	Sanción
CO2345EH	30884122K	GAMIZ PEREZ GREGORIO	1601/2009	Sanción
0248BKV	30948181W	SOLDADO JIMENEZ SANDRA	1537/2009	Sanción
1782DGG	30951955G	LOPEZ GARCIA FRANCISCO JESUS	1231/2009	Sanción
CO9494AD	31011278X	MAGDALENO MORA LOURDES	1882/2009	Sin Notificar
8382LL	31558090C	RUIZ MATEOS ROSARIO MERCEDES	1059/2009	Sanción
8923DVM	33450485K	TARANITO HURTADO TERESA	435/2009	Sanción
6715CNW	33898903P	LINARES SANCHEZ MARIA REINOLDO	1194/2009	Sanción
0203JJD	34016893P	OSUNA MERIDA FRANCISCO	2925/2008	Recurso Reposición Desestimado
3319GCX	34022756Y	SANTOS MORENO MIGUEL ANGEL	331/2009	Sanción
40316RV	34025163K	RODRIGUEZ PERALVALVEZ RAFAEL ANTONIO	1039/2009	Sanción
CO2873AP	34025959N	PAVON ARJONA ISMAEL	242/2009	Sanción
CO2873AP	34025959N	PAVON ARJONA ISMAEL	348/2009	Sanción
CO2873AP	34025959N	PAVON ARJONA ISMAEL	1831/2009	Sin Notificar
CO2873AP	34025959N	PAVON ARJONA ISMAEL	1843/2009	Sin Notificar
5073BXX	36934813X	LOPEZ TORO ALEJANDRO	954/2009	Sanción
CR13BRX	382336F	SERRANO GARRIDO FRANCISCO	1788/2009	Sanción
IB0337CC	38441552L	CASTRO JIMENEZ JUAN	341/2009	Sanción
CO3100AM	38499805J	CARRILLO VIGO PEDRO	1244/2009	Sanción
CO3100AM	38499805J	CARRILLO VIGO PEDRO	1276/2009	Sanción
CO3100AM	38499805J	CARRILLO VIGO PEDRO	1284/2009	Sanción
CO3100AM	38499805J	CARRILLO VIGO PEDRO	1309/2009	Sanción
CO3100AM	38499805J	CARRILLO VIGO PEDRO	1322/2009	Sanción
CO3100AM	38499805J	CARRILLO VIGO PEDRO	1392/2009	Sanción
CO386BLF	38717836G	ORTIZ ORTIZ RAFAEL	1927/2009	Sin Notificar
E2289SF	39146865K	COBO MORALES ANTONIO	1377/2009	Sin Notificar
6592KHN	43128611J	LUQUE SOLÍS JOSE LUIS	1694/2008	Sin Notificar
NA1289CP	45312365F	TARRIAS MARIN MARIA MARTA	886/2009	Sanción
9357BZF	48867248E	COMINO SERRANO FRANCISCO JAVIER	1846/2009	Sin Notificar
CO6878T	48869503T	GOMEZ FERNANDEZ ROMAN	1238/2009	Sanción
4385DHL	48874805N	GARCIA JIMENEZ JUAN	1945/2009	Sin Notificar
M129JW	50600297K	MALAGON GOMEZ MARIA ANGELES	1964/2009	Sanción
CS3846BSN	50609070C	SANCHEZ SERRANO MARIA VIRTUDES	1675/2009	Sanción
7744FDJ	50613977Q	RUIZ MERINO JOSE	1587/2009	Sanción
3882BHY	52179529G	MORENO CANO CARMEN	1331/2009	Sanción
CO3102AF	52360438S	ZURITA RAMIREZ JUAN PEDRO	1636/2009	Sin Notificar
CO9812AM	52360688H	BREYONES LUQUE MARIA DEL CARMEN	1969/2009	Sin Notificar
CO7487X	52360960B	ARANDA MERIDA JORGE	1124/2009	Resolución Sancionadora
8291BFZ	52361110T	SERRANO ZURITA MARIA SALUD	1296/2009	Sanción
8291BFZ	52361110T	SERRANO ZURITA MARIA SALUD	1529/2009	Sanción
5685GCP	52361267L	MOLINA RODRIGUEZ ENCARNACION	1197/2009	Sanción
CS3846BSN	52361343A	SERRANO ALCALA MARIA VIRTUDES	1167/2009	Sanción
CS846BSN	52361343A	SERRANO ALCALA MARIA VIRTUDES	1556/2009	Sanción
2075BLZ	52361493S	LUQUE LOPEZ FRANCISCO JAVIER	1416/2009	Sanción
3024BWK	52361784F	YEBENES CUESTA SALUD	1876/2009	Sin Notificar
3107BVM	52361820C	PEREZ RODRIGUEZ ISABEL	1214/2009	Sanción
7787CNV	52362019N	PORRAS TARRIAS FRANCISCO JAVIER	2553/2008	Recurso Reposición Desestimado
CO9114T	52363143D	MOLINA MOLINA JOSE MANUEL	1545/2009	Sanción
CO6897AM	52363395P	POVEDANO PULIDO MARIA DE LAS NIEVES	1457/2009	Sanción
7281BNZ	52485761Z	GALLEGO UBEDA JOSE MIGUEL	1909/2009	Sin Notificar
9154CFB	52487944N	RUIZ VILCHEZ ANGELES	941/2009	Sanción
8720DBH	70734419N	LARA SERRANO ANTONIO	1286/2009	Sanción
8720DBH	70734419N	LARA SERRANO ANTONIO	1339/2009	Sanción
3063DHM	72529226R	DIEGUEZ OCAMPOS ROSARIO MARIA	1266/2009	Sanción
4467CGC	75623515K	AGUILERA CANO ANGEL	1217/2009	Sanción
CO6624W	75666323A	MERRIDA CANO ANTONIO	1277/2009	Sanción
3850GFF	75666554G	ZURITA ARCO FERNANDO	1568/2009	Sanción
5083CGY	75666566G	GRANDE TORRES ANTONIO	1881/2009	Sin Notificar
SE2390CT	75666632J	SERRANO RIVERA MARIA VICTORIA	1847/2009	Sin Notificar
2388FFL	77585826H	ORTIZ AGENJO JUAN MANUEL	1665/2009	Sin Notificar
BR358UN	77786356B	GARCIA SANCHEZ JAVIER	319/2009	Sanción

CO9786AX	75219538V	ARRROYO AVILA MARIA JESUS	1338/2009	Sanción
22148VJ	75219579N	PEDRAJAS LOZANO JOSE	933/2009	Sanción
7471DRKH	75219663G	LOPEZ BARRON JUAN BAUTISTA	1370/2009	Sanción
20518FG	75219688Y	PULIDO SANCHEZ RAFAEL	1191/2009	Sanción
4866CJP	75219714D	MERIDA LLOQUE MONTSERRAT	1415/2009	Sanción
MA6020AH	75220019S	CARMONA MUÑOZ RAFAEL	1719/2009	Sanción
MA6020AH	75220019S	CARMONA MUÑOZ RAFAEL	1789/2009	Sanción
CO5216AN	75220046L	HODRIGUEZ MARIN ISABEL	1018/2009	Resolución Sancionadora
CO938RZ	75220220D	JIMENEZ BERMUDEZ MANUEL	1617/2009	Sanción
CO2342AK	75280682V	ORTIZ RODRIGUEZ AMALIA	927/2009	Sanción
8421DPC	80112936A	VALDIVIA GARCIA ANTONIO	1550/2009	Sanción
CO4117AW	80112936A	VALDIVIA GARCIA ANTONIO	1551/2009	Sanción
C8542BLV	80112945N	MERIDA CONDE FRANCISCO RAFAEL	1914/2009	Sin Notificar
3133CLZ	80121677G	SERRANO MORALES RAFAEL	1270/2009	Sanción
6378GFJ	80121972T	SERRANO GONZALEZ JOSEFA	3306/2008	Sanción
C4406BPV	80122352N	FERNANDEZ LOPEZ MIGUEL	1561/2009	Sanción
3706FMM	80122776E	PULIDO BERMUDEZ JUSTO	1505/2009	Sanción
GR1752Z	80130042C	GONZALEZ SERRANO ANTONIO	1384/2009	Sanción
1062CLH	80140078M	HAMIREZ SEGURA JOSE MANUEL	1279/2009	Sanción
6319FDK	80148145E	LORIGUILLO JORDANO SALVADOR	429/2009	Sanción
MA618YZ	80149975N	RODRIGUEZ PERALTA MARTA	1819/2009	Sanción
2086GGL	8430971E	TOMER ETAL	38/2009	Sanción
2314GFM	9015561Y	ALCAZARO GARRIDO ESTEFANIA	291/2009	Sanción

Priego de Córdoba a 14 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sánchez.

VALSEQUILLO

Núm. 10.222

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes y de la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valsequillo, 15 de octubre de 2009.— El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

SANTA EUFEMIA

Núm. 10.224

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2009, el expediente número 1 de modificación de créditos por transferencias que afecta al presupuesto del organismo autónomo Residencia Municipal de Mayores «Ntra. Sra. de Africa» del ejercicio 2009, se expone al público durante quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Santa Eufemia, a 14 de octubre de 2009.— El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Núm. 10.225

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2009, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia Municipal de Mayores «Ntra. Sra. de África».

Lo que se pone de manifiesto para que los interesados puedan examinar el expediente en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y plantear las objeciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Santa Eufemia, a 14 de octubre de 2009.— El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

BAENA

Núm. 10.228

ANUNCIO

Con fecha de 1 de julio de 2009, Don José Luís Cañete Soto, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Córdoba, con nº de colegiado 2.951 y domicilio a efectos de notificación en Av. Cervantes, 16-5, 14008 (Córdoba), en representación de Doña Encarnación Ramírez León, cursa ante este Excmo. Ayto. de Baena escrito con núm. de Registro de Entrada de Documentos 5303, en virtud del cual se interpone reclamación previa a la vía judicial civil, de conformidad con los artículos 120 y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante lo cual se debe expresar lo siguiente:

Considerando: Que el Excmo. Ayto. de Baena con fecha de 28 de marzo de 1990 adquirió mediante acuerdo plenario la finca urbana núm. 5 de la Calle Alta San Pedro (Baena.).

Considerando: Que con la finalidad de promoción y construcción de Viviendas de protección Oficial el Excmo. Ayto. de Baena cedió la precitada finca a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Esta Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las competencias y facultades que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, RESUELVE:

Primero: La inhibición de esta Administración Local en la pretensión pretendida, consistente en reclamación previa al ejercicio de acciones fundamentadas en Derecho Civil interpuesta por D. José Luís Cañete Soto, por carecer de titularidad este Excmo. Ayto. de Baena de la finca núm. 5 de la Calle Alta San Pedro de Baena, cedida a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al interesado en el procedimiento a fin de la satisfacción de su pretensión ante el órgano competente.»

Lo que le traslado significándole que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En el primer caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes, transcurrido el cual sin haberse dictado resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo.

El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba será de dos meses, contados desde la fecha de recepción de la resolución del recurso de reposición o desde su desestimación por silencio administrativo; si no se interpusiera el recurso de reposición el plazo se contará desde la recepción de la presente notificación, todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, y sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro recurso que estime pertinente.-

En Baena, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario, Miguel Ángel Morales Díaz.

PALMA DEL RÍO

Núm. 10.235

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente de este Illtre. Ayuntamiento ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 2009, el siguiente:

DECRETO 2379/2009, DE APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL SUS/NE-1 «CARRETERA DE FUENTE PALMERA» DEL PGOU DE ESTA CIUDAD.-

Visto que el objeto del Plan Parcial del Sector SUS/NE-1 «CARRETERA DE FUENTE PALMERA», es desarrollar, mediante la ordenación detallada y completa, las determinaciones del PGOU, de acuerdo con los objetivos y criterios de ordenación fijados en la correspondiente ficha:

- Ensanche y crecimiento industrial y productivo al noreste de la ciudad, apoyado en el cruce de dos vías de comunicación estructurales las A-440 y la A-453. La generación de este nuevo sector responderá a las necesidades de suelo industrial y o terciario, en cada una de las categorías que se estime en el planeamiento de desarrollo y al objeto de absorber la demanda cualificada de los diferentes y diversos sectores productivos. Igualmente su ordenación tendrá en cuenta o se articulará con la ordenación y accesos definidos para las instalaciones hortofrutícolas ya existentes.

- Sistema Viario.

1.- La estructura viaria propuesta es vinculante en relación a garantizar la conexión y enlace con la carretera y su articulación con las preexistencias.

2.- El Plan Parcial definirá el trazado definitivo y ajuste del eje principal viario y diseñará el nuevo nudo viario propuesto de acceso central al sector con la carretera A-450 mediante glorieta y como obra de conexión exterior, siguiendo los criterios de la estructura grafiada en la planimetría.

3.- La trama viaria propuesta, en relación al eje definido anteriormente, es orientativa, pudiendo el Plan Parcial adecuarla y o adaptarla a las necesidades de ordenación y diseño morfológico de las manzanas.

4.- En cuanto a línea límite de edificación en relación a la A-440 y A-453, ésta se dispondrá como mínimo a 50 m. del borde de carretera.

5.- Con relación al límite sur, el viario de borde se conformará con una banda de zona verde arbolada adecuada en su dimensionamiento para que actúe de colchón separador con el sector residencial colindante, tal y como se define en la planimetría de forma orientativa.

- Sistema de Espacios Libres y Dotaciones Públicas.

1.- El Plan Parcial respetará básicamente la localización, en los bordes y límites Norte y Sur del sector, de los Sistemas de Espacios Libres, siguiendo el modelo grafiado en el Plan.

2.- La localización de los sistemas dotacionales es orientativa, si bien, atenderá en cualquier caso, a la potenciación y cualificación del nuevo sector.

3.- Las reservas para los espacios libres y dotaciones se establecerá con las características y proporciones adecuadas a las necesidades del sector, cumpliendo con los estándares mínimos definidos en el art. 17 para las áreas con uso característico industrial.

- Zonificación.

1.- La ordenación industrial grafiada en el Plan de Sectorización se considera orientativa, si bien la disposición de las manzanas garantizará la continuidad viaria entre ellas y con el viario de borde.

2.- El Plan Parcial definirá y pormenorizará la zonificación industrial y terciaria en relación a las distintas tipologías y/o modelos industriales a implantar o existente, ajustando el dimensionamiento de las manzanas a los modelos y, en su caso, a la localización estratégica de los usos terciarios.

Visto el documento de Plan Parcial del Sector SUS/NE-1 «CARRETERA DE FUENTE PALMERA» promovido por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, donde se recoge relación de propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación, que contiene las determinaciones previstas en el art. 13.3 de la LOUA, y concordantes del Reglamento de Planeamiento, vigente, en lo que no se oponga a la cita Ley, y hasta se desarrolle reglamentariamente la misma.

Visto que su contenido documental se ajusta a lo establecido en el art. 19.1. a), 5º, b) y c) de la LOUA.

Visto el artículo treinta y uno de la LOUA, en virtud del cual, la competencia para su formulación y aprobación corresponde al Ayuntamiento.

Visto el informe jurídico relativo al procedimiento a seguir para su aprobación.

Visto que en el Informe nº 684/2009, de 17 de agosto de 2009, emitido por el Negociado de Urbanismo, donde consta que las determinaciones contenidas en el presente instrumento de planeamiento, se adecuan al PGOU, especificándose las siguientes observaciones:

«1. El proyecto de urbanización a desarrollar habrá de adaptarse al Plan Especial de Infraestructuras tanto en los costes direc-

tos de obras como en la carga neta, ascendiendo dichas cantidades a lo siguiente:

- Costes directos de obra en el ámbito del sector: 518.992 €.

- Carga neta: 732.659 €.

2. Habrá de recoger dicho proyecto las determinaciones y especificaciones relativas a ajardinamientos y elementos urbanos acordes con los del municipio (bancos, papeleras, alcorques, espacios arbóreos, etc.), para lo cual habrá de concretar calidades, dimensiones, etc. con el servicio de parques y jardines.

3. Como garantía económica para el desarrollo de los trabajos la cuantía del 7% a tenor del art. 130.2 g) asciende a la cantidad de

7% de 5.870.888, 26 = 410.962,20 €

4. El presente sector tiene suscrito convenio entre el Ilte Ayuntamiento de Palma del Río, Endesa Distribución y los promotores de distintos sectores para el desarrollo de las infraestructuras de extensión necesarias para el suministro eléctrico a los mismos «subestación», condición necesaria para la garantía de suministro definitivo de dicho sector».

Y en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector SUS/NE-1 «CARRETERA DE FUENTE PALMERA» promovido por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía que desarrolla, mediante la ordenación detallada y completa, las determinaciones del PGOU, de acuerdo con los objetivos y criterios de ordenación fijados en la correspondiente ficha:

- Ensanche y crecimiento industrial y productivo al noreste de la ciudad, apoyado en el cruce de dos vías de comunicación estructurales las A-440 y la A-453. La generación de este nuevo sector responderá a las necesidades de suelo industrial y o terciario, en cada una de las categorías que se estime en el planeamiento de desarrollo y al objeto de absorber la demanda cualificada de los diferentes y diversos sectores productivos. Igualmente su ordenación tendrá en cuenta o se articulará con la ordenación y accesos definidos para las instalaciones hortofrutícolas ya existentes.

- Sistema Viario.

1.- La estructura viaria propuesta es vinculante en relación a garantizar la conexión y enlace con la carretera y su articulación con las preexistencias.

2.- El Plan Parcial definirá el trazado definitivo y ajuste del eje principal viario y diseñará el nuevo nudo viario propuesto de acceso central al sector con la carretera A-450 mediante glorieta y como obra de conexión exterior, siguiendo los criterios de la estructura grafiada en la planimetría.

3.- La trama viaria propuesta, en relación al eje definido anteriormente, es orientativa, pudiendo el Plan Parcial adecuarla y o adaptarla a las necesidades de ordenación y diseño morfológico de las manzanas.

4.- En cuanto a línea límite de edificación en relación a la A-440 y A-453, ésta se dispondrá como mínimo a 50 m del borde de carretera.

5.- Con relación al límite sur, el viario de borde se conformará con una banda de zona verde arbolada adecuada en su dimensionamiento para que actúe de colchón separador con el sector residencial colindante, tal y como se define en la planimetría de forma orientativa.

- Sistema de Espacios Libres y Dotaciones Públicas.

1.- El Plan Parcial respetará básicamente la localización, en los bordes y límites Norte y Sur del sector, de los Sistemas de Espacios Libres, siguiendo el modelo grafiado en el Plan.

2.- La localización de los sistemas dotacionales es orientativa, si bien, atenderá en cualquier caso, a la potenciación y cualificación del nuevo sector.

3.- Las reservas para los espacios libres y dotaciones se establecerá con las características y proporciones adecuadas a las necesidades del sector, cumpliendo con los estándares mínimos definidos en el art. 17 para las áreas con uso característico industrial.

- Zonificación:

1.- La ordenación industrial grafiada en el Plan de Sectorización se considera orientativa, si bien la disposición

de las manzanas garantizará la continuidad viaria entre ellas y con el viario de borde.

2.- El Plan Parcial definirá y pormenorizará la zonificación industrial y terciaria en relación a las distintas tipologías y/o modelos industriales a implantar o existente, ajustando el dimensionamiento de las manzanas a los modelos y, en su caso, a la localización estratégica de los usos terciarios.

Así mismo se habrá de dar cumplimiento a las observaciones recogidas en el Informe nº 684/2009, de 17 de agosto de 2009.

Segundo.- Someterlo a información pública durante el plazo de UN MES, mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios de este Ilte. Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma.

Tercero.- Tramitar el expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA, con citación personal a los actuales propietarios de los terrenos comprendidos en su ámbito de actuación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones pertinentes.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Ilte. Ayuntamiento, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, de lunes a viernes en horario de oficina.

Palma del Río a 14 de septiembre de 2009.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 10.236

ANUNCIO

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Villafranca (Córdoba) en sesión ordinaria celebrada el día once de mayo de dos mil nueve aprobó definitivamente el documento de adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Villafranca a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Villafranca de Córdoba a 9 de septiembre de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

ANEXO DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

CAPÍTULO 1: SOBRE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE A LA LOUA

Artículo 1. Contenido y alcance de la adaptación parcial del planeamiento general vigente a la LOUA.

1.- El presente documento es una adaptación parcial del planeamiento general vigente en el municipio de Villafranca de Córdoba a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, y sus posteriores modificaciones (en adelante LOUA)(1.1).

2.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda.2 de la citada Ley, tienen la consideración de adaptaciones parciales aquellas que, como mínimo, alcanzan al conjunto de determinaciones que configuran la ordenación estructural, en los términos del artículo 10.1 de dicha Ley.

3.- El contenido y alcance de las determinaciones incluidas en la presente adaptación parcial del planeamiento general vigente a la LOUA, de conformidad con lo regulado en el Decreto 11/2008 de 22 de enero, en sus artículos 2 a 5, es el habilitado por la justificación expresada en la Memoria General, para las determinaciones objeto de adaptación.

Artículo 2. Documentación de la adaptación parcial.

1.- La presente adaptación parcial del planeamiento general vigente en el municipio de Villafranca de Córdoba, a la (LOUA), consta de la siguiente documentación:

- Memoria General: con el contenido y alcance, información y justificación de los criterios de ordenación de la adaptación conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 del Decreto 11/2008.

- Planimetría integrada, por los planos del planeamiento vigente, como planimetría de información, y por aquellos que se incorporan como planos de ordenación estructural del término municipal (OE.1), del núcleo principal (OE.2) y del núcleo industrial (OE.3).

- Anexo a las normas urbanísticas: con expresión de las determinaciones relativas al contenido de la adaptación parcial, las disposiciones que identifican los artículos derogados del planeamiento general vigente, así como los cuadros sobre los contenidos de las fichas de planeamiento y gestión que expresen las determinaciones resultantes de la adaptación.

CAPÍTULO 2: SOBRE LA VIGENCIA, DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL

Artículo 3. Vigencia de los instrumentos de planeamiento general.

1.- El planeamiento general vigente en el municipio esta integrado por la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca aprobada definitivamente conforme al acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 7 de marzo de 1.994. Dicho instrumento asimila su denominación a Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU) en virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Cuarta.3 de la LOUA.

2.- Integran además el planeamiento general del municipio, las modificaciones del mismo, aprobadas definitivamente en el período de vigencia del instrumento anterior.

3.- Igualmente, forman parte del planeamiento general, con el alcance determinado en la Disposición Transitoria Primera de estas Normas Urbanísticas, el planeamiento de desarrollo definitivamente aprobado, y así identificado expresamente (PA), en los planos de Ordenación Estructural OE.1 y OE.2.

4.- Las determinaciones de los instrumentos de planeamiento anteriores quedarán innovados por la presente adaptación parcial a la LOUA, en los términos determinados por las presentes Normas Urbanísticas.

(1.1) Con las modificaciones introducidas por las leyes 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda protegida y el Suelo, y la Ley 1/2006, de 16 de mayo.

Artículo 4. Documentación de los instrumentos de planeamiento general vigentes.

1.- Los instrumentos de planeamiento identificados en el artículo 3 de estas Normas Urbanísticas, conservarán como vigentes el conjunto de la documentación que los integra como un todo unitario y coherente, hasta el momento de su total revisión o adaptación completa a la LOUA, y ello, sin perjuicio del valor interpretativo de sus determinaciones, que se realizará de modo coherente con lo establecido en el artículo 5 de estas Normas Urbanísticas, y con los contenidos de la Memoria General de esta adaptación parcial.

2.- La documentación de la presente adaptación parcial será considerada como un anexo constituido por los documentos descritos en el artículo 2. Dicha documentación se considerará integrada, con carácter complementario o subsidiario, en el conjunto de documentos de los instrumentos de planeamiento general vigentes a los que afecta.

3.- A los efectos de lo regulado en los apartados anteriores la documentación del planeamiento general del municipio queda definida del siguiente modo respecto a la documentación exigible a un Plan General de Ordenación Urbanística:

- Memoria General: integrada por la Memoria General de esta Adaptación Parcial, y la memoria Justificativa del Planeamiento General Vigente, sus modificaciones, y sus documentos anexos. Contiene la información, los objetivos generales y la justificación de los criterios adoptados, y constituye el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto.

- Planos de información: Constituidos por los del planeamiento general vigente y sus innovaciones, así como aquellos planos de ordenación que constituyen la base de información de la presente adaptación parcial.

- Planos de ordenación estructural: Del término municipal (OE.1), del núcleo principal (OE.2), y del núcleo industrial (OE.3) con las determinaciones previstas en la legislación urbanística (4.1).

- Planos de ordenación completa: La planimetría de ordenación de los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo vigentes serán considerados como integrantes en ella. Para la correcta interpretación de sus determinaciones se estará a lo regulado en el artículo 5 de estas Normas Urbanísticas.

- Normativa Urbanística: Constituye el cuerpo normativo de la ordenación, e incluye, además de estas Normas Urbanísticas,

las correspondientes al planeamiento general vigente, sus innovaciones y del planeamiento de desarrollo aprobado, que no sean expresamente derogadas o resulten inaplicables por las presentes normas urbanísticas, así como sus Fichas de Planeamiento y Gestión, con las innovaciones contenidas en el Anexo 1 de estas Normas.

- Estudio de impacto ambiental y otros documentos complementarios del PGOU vigente.

Artículo 5. Interpretación de los instrumentos de planeamiento general vigentes.

1.- La interpretación del Plan General corresponde al Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía conforme a las leyes vigentes, y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

2.- Los distintos documentos del Plan General integran una unidad cuyas determinaciones deben aplicarse según el sentido propio de la Memoria General, en razón a sus contenidos, finalidad y objetivos, en relación con el contexto y los antecedentes históricos y legislativos, así como en atención a la realidad social del momento.

(4.1) Artículo 10.1.A de la LOUA, modificado por artículo 23 uno de la Ley 13/2005; y artículos 3 y 4 del Decreto 11/2008, de 22 de enero.

3.- En caso de contradicción entre las determinaciones, prevalecerá:

- La memoria sobre la planimetría.
- La normativa urbanística sobre los restantes documentos del Plan en cuanto a ejecución del planeamiento, régimen jurídico y aprovechamiento del suelo.

- La planimetría de ordenación completa sobre la restante planimetría en cuanto a su mayor precisión, y en particular, los de menor escala sobre los de mayor escala. Las determinaciones gráficas de un plano de ordenación de contenido específico prevalecen sobre la representación de éstas en los demás planos.
- Las ordenanzas generales sobre las particulares.

4.- En lo relativo a las determinaciones reguladas por esta adaptación parcial en los capítulos 3 a 5, prevalecerá el contenido expresado en los documentos de la misma respecto a los del planeamiento general vigente, estableciéndose para ello, el mismo orden de prelación documental establecido en el apartado anterior, en caso de contradicción entre ellos.

CAPITULO 3: SOBRE LA ORDENACION ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO Y SU NUCLEO URBANO

Artículo 6. Ordenación estructural del municipio y sus núcleos urbanos.

1.- De conformidad con lo regulado en la legislación urbanística (6.1) la presente adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística determina en el plano de ordenación estructural del municipio (OE.1), del núcleo principal(OE.2) y del núcleo industrial (OE.3), así como en la presente normativa urbanística, los aspectos concretos y el alcance de las determinaciones que configuran su ordenación estructural.

2.- Forman parte de la ordenación estructural del PGOU vigente, y de sus innovaciones, las determinaciones contenidas en los instrumentos de planeamiento general vigente no adaptados a la LOUA, afectadas por las materias reguladas en el artículo 10.1 de dicha Ley.

Artículo 7. Identificación de la ordenación estructural

1.- Las determinaciones propias de la ordenación estructural se identifican en lo referente a sus dimensiones físicas y espaciales en los planos de ordenación estructural; y en lo referente a su regulación normativa y a la definición de sus parámetros de ordenación, en el modo que determina esta normativa urbanística.

3.- Al objeto de asegurar la distinción e identificación en esta normativa urbanística de los contenidos y determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, se señalan con las siglas «(OE)» los artículos, párrafos, o determinaciones que forman parte de la misma.

Artículo 8. La clasificación y categorías del suelo (OE)

1.- El Plan General de Ordenación Urbanística, de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística vigente, clasifica los terrenos incluidos en el término municipal identificando las clases de suelo, con adscripción de los terrenos a sus categorías, delimitadas en los planos de ordenación estructural del ter-

mino municipal (OE.1), del núcleo principal (OE.2) y del núcleo industrial (OE.3), del siguiente modo:

a. Suelo Urbano:

Delimitado conforme a los requisitos señalados por la legislación urbanística (8.1), e integrado por los suelos adscritos a las siguientes categorías:

(6.1) Artículo 10.1.A de la LOUA, modificado por artículo 23 uno de la Ley 13/2005; y artículos 3 y 4 del Decreto 11/2008, de 22 de enero.

(8.1) Artículo 45 de la LOUA, y artículo 4.1. del Decreto 11/2008, de 22 de enero.

- El suelo urbano consolidado (SUC), que queda ordenado específicamente de modo detallado en el Plan y cuyo desarrollo viene posibilitado por la aplicación directa de las Ordenanzas.

- El suelo urbano no consolidado (SUNC) con ordenación detallada incluido en unidades de ejecución, donde el Plan establece la ordenación pormenorizada en los planos de ordenación completa, y en las fichas de planeamiento y gestión contenidas en el planeamiento vigente para cada área.

- El suelo urbano no consolidado con planeamiento aprobado (PA-SUNC); identificado para áreas con planeamiento aprobado definitivamente con anterioridad al presente Plan, que se encuentran en proceso de ejecución y que se regulan transitoriamente en este Plan General.

Se hace referencia en suelo urbano a las zonas o puntos de riesgo por inundación que se localizan en cauces urbanos y que se ven cubiertas por las aguas durante las avenidas o lluvias intensas: «Arroyo El Curandero» y «Arroyo Cobata», clasificadas ambas con el nivel de riesgo B según se establece en el Decreto 189/2002 de 2 de julio por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces (BOJA nº 91 de 3 de agosto de 2002).

b. Suelo No Urbanizable:

Delimitado de acuerdo con los requisitos marcados por la legislación aplicable (8.2) e integrado en este Plan por los suelos adscritos a las siguientes categorías:

- Especial protección por legislación específica: constituido por los terrenos de la zonas de SNU-EP: Parque Periurbano de Fuente Agría, Vías Pecuarias, Red Hidrológica, Patrimonio histórico-cultural (Torre Junca, Ermita del Calvario, Ermita de los Remedios), Infraestructuras Territoriales (Carreteras, Ferrocarril, Red Eléctrica) y Patrimonio Ecológico-Paisajístico (cauces, riberas e isletas del río Guadalquivir).

- Especial protección por planificación territorial o urbanística: constituido por los terrenos de la zonas de SNU-EP Ecológico-Paisajístico (la Sierra, Valles Serranos), Valores Agrícolas (la Vega), recursos culturales, patrimonio arqueológico, fuentes, pilares y veneros, arquitectónico e ingenieril, y patrimonio natural.

- Suelo no Urbanizable de Carácter natural o rural: constituido por los terrenos de las zonas de SNU de usos Preferentemente Agrícolas: olivar, transición olivar-la vega, transición sierra-rio Guadalquivir y la campiña.

- Sistemas Generales Territoriales.

Para este suelo es de aplicación directa la normativa del planeamiento vigente en función de su zonificación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de estas Normas Urbanísticas.

c. Suelo Urbanizable:

Delimitado conforme a los requerimientos de la legislación urbanística (8.3) e integrado en este Plan por el suelo adscrito a las siguientes categorías:

- Ordenado (PA-SUO), constituido por sectores cuyo planeamiento de desarrollo se encuentra definitivamente aprobado (PA) y así reconocido en este Plan en el artículo 3 y la Disposición Transitoria Primera de estas Normas Urbanísticas.

- Sectorizado (SUS) constituido por sectores sujetos a planeamiento de desarrollo mediante Planes Parciales, que establecerán la ordenación detallada siguiendo los criterios y directrices establecidos en el Plan para cada uno de ellos en las correspondientes fichas de planeamiento y gestión del planeamiento general vigente, y en el anexo 1 de estas Normas Urbanísticas.

(8.2) Artículo 46 de la LOUA, y artículo 4.3 del Decreto 11/2008, de 22 de enero.

(8.3) Artículo 47 de la LOUA, y artículo 4.2 del Decreto 11/2008, de 22 de enero.

2.- Las fichas de planeamiento y gestión del planeamiento general vigente, con las innovaciones expresadas en el Anexo 1 a estas Normas Urbanísticas recogen las características de los distintos ámbitos, definiendo en cada caso los parámetros de aplicación para su desarrollo.

3.- la clasificación y adscripción de la categoría del suelo constituye la división básica de éste a efectos urbanísticos y determina los regímenes específicos de derechos y deberes de sus propietarios conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística (8.4).

Artículo 9. Disposiciones sobre vivienda protegida. (OE)

1.- Conforme a lo establecido en el artículo 3.2.b del Decreto 11/2008, de 22 de enero, la reserva de vivienda protegida prevista en la vigente legislación urbanística (9.1), no será exigible a los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al 20 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la ley 13/2005, de 11 de noviembre, ni en aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada, aprobada inicialmente, con anterioridad al inicio del trámite de aprobación de este documento de adaptación parcial.

2.- El suelo urbano no consolidado la UE-6b no cuenta con ordenación pormenorizada por lo que se reservará el 30 % del techo con destino a vivienda protegida, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.b. del Decreto 11/2008 de 22 de enero en relación a la disposición transitoria única de la ley 13/2005 de 11 de noviembre.

Esto es, aplicando una edificabilidad global de 1m²/m²s a la superficie de la unidad se obtienen 14.381,37 m² techo, de los cuales el 30%, o sea 4.314,41 m² se destinarán a vivienda protegida y el 70% , 10.066,96 m², a vivienda libre.

Suponiendo una superficie media de 110 m² para vivienda protegida y 150 m² para vivienda libre se obtiene un número de viviendas de 39 y 67 respectivamente, lo que supone aproximadamente un total de 106 viviendas y una densidad máxima de 75 viviendas/Ha, que corrige esta última la densidad actual de 61 viv/Ha para mantener necesariamente el aprovechamiento urbanístico del planeamiento general vigente, en virtud del artículo 3.2.b. del Decreto once de dos mil ocho, de veintidós de enero.

TIPOLOGIA	COEF. PONDERACION
VIV. UNIF. ADOSADA	1
VIV. PROTEGIDA	0,893

Artículo 10. Sistemas pertenecientes a la ordenación estructural. (OE)

1.- La adaptación parcial identifica como ordenación estructural del Plan General de Ordenación Urbanística, aquellos sistemas constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes: entendiéndose con ello que, independientemente de que el uso sea educativo, deportivo, sanitario u otros, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

2.- Los sistemas de espacios libres y dotaciones anteriores son los identificados en los planos de ordenación estructural OE.1, OE.2 y OE.3.

3.- El estándar de espacios libres del municipio es de 136,82 m²s/habitante.

(8.4) Artículos 4 a 9 de la Ley 8/2007, de Suelo, y artículos 48 a 56 de la LOUA

(9.1) Artículo 10.1Ab de la LOUA, modificado por artículo 23 uno de la Ley 13/2005.

Artículo 11. Usos, edificabilidades y densidades globales del suelo urbano y de los sectores del suelo urbanizable (OE).

ZONAS EN SUELO URBANO	USO global	EDIFICABILIDAD global m ² /m ² s	DENSIDAD Global Viv/ha
Zona 1- Casco Urbano Residencial	Residencial	1,07	61
Zona 2- Sector PP-R1 Residencial	Residencial	0,75	50
Zona 3- Casco Urbano Industrial	Industrial	1,20	-
Zona 4- Sector PP-I2 Industrial	Industrial	0,60	-
Zona 5- Sector Industrial	Industrial	0,80	-

SECTORES EN SUELO URBANIZABLE	USO global	EDIFICABILIDAD global m ² /m ² s	DENSIDAD Global Viv/ha
PP-R2	Residencial	0,5968	46
PP-I1	Industrial	0,80	-
PP-I4	Industrial	0,80	-
PP-I5	Industrial	0,80	-

1.- El Plan General establece en el plano de ordenación estructural OE.2 y OE.3 para el suelo urbano y los sectores del suelo urbanizable la asignación de usos globales, considerando éstos, como el uso característico a una zona, área o sector que es susceptible de ser desarrollado en usos pormenorizados, conforme a la regulación contenida en el PGOU y sus ordenanzas.

Los usos globales y pormenorizados se regulan para el suelo urbano y urbanizable en los Títulos IV y V de las Normas del PGOU vigente.

2.- El Plan General establece según lo exigido en la vigente legislación urbanística para el suelo urbano consolidado y los sectores del suelo urbanizable la asignación de edificabilidades y densidades globales, en su caso, conforme al siguiente detalle:

Artículo 12. Áreas de reparto y aprovechamiento medio en suelo urbanizable (OE).

1.- Conforme a lo previsto en el artículo 3.2.e del Decreto 11/2008, se mantiene la delimitación de las áreas de reparto y el consiguiente aprovechamiento medio del planeamiento general vigente, definido en el artículo 10.9 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, así como en la regulación al efecto de sus innovaciones.

2.- La denominación de «aprovechamiento tipo» del PGOU vigente tendrá la consideración de «aprovechamiento medio», según la regulación contenida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Artículo 13. Elementos y espacios de especial valor (OE).

1.- Conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística (13.1) los espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección, por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural forman parte de la ordenación estructural. A estos efectos, se consideran elementos de especial protección, los identificados en el artículo 37 en las normas de protección del PGOU vigente con nivel de protección integral, y en el plano de ordenación estructural del núcleo principal OE.2.

2.- En el suelo no urbanizable, los elementos y espacios de especial protección son identificados en su categoría correspondiente, quedando de este modo, integrados en la ordenación estructural del PGOU resultante de la presente adaptación parcial e identificados en el plano de ordenación estructural del municipio OE.1.

(13.1) Artículo 10.1.A.g de la LOUA.

Artículo 14. Normas del suelo no urbanizable de especial protección y medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos. (OE).

1.- Conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística (14.1) las normas reguladoras de los suelos adscritos a las categorías de suelo no urbanizable de especial protección serán las reguladas en el documento de Modificación del PGOU de Villafranca de Córdoba relativa a la ordenación del suelo no urbanizable aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 28 de julio de 2.005 (publicado en el BOJA nº 136 de 11 de julio de 2.007):

- Especial protección por legislación específica: constituido por los terrenos de las zonas de SNU-EP: Parque Periurbano de Fuente Agria, Vías Pecuarias, Red Hidrológica, Patrimonio histórico-cultural (Torre Junca), Infraestructuras Territoriales (Carreteras, Ferrocarril, Red Eléctrica) y Patrimonio Ecológico-Paisajístico (cauces, riberas e isletas del río Guadalquivir); se regularán según el Capítulo 3 artículos 120 a 131 del documento de Modificación del PGOU de Villafranca de Córdoba relativa a la ordenación del suelo no urbanizable, y según la Legislación Sectorial vigente que les corresponda en cada caso.

- Especial protección por planificación territorial o urbanística: constituido por los terrenos de las zonas de SNU-EP Ecológico-Paisajístico (la Sierra, Valles Serranos), Valores Agrícolas (la Vega), recursos culturales, patrimonio arqueológico, fuentes, pilares y veneros, arquitectónico e ingenieril, y patrimonio natural); se regularán según el Capítulo 4 artículos 132 a 139 del documento de Modificación del PGOU de Villafranca de Córdoba rela-

tiva a la ordenación del suelo no urbanizable, y en su caso por la Planificación Territorial Urbanística que corresponda.

- Suelo no Urbanizable de Carácter natural o rural: constituido por los terrenos de las zonas de SNU de usos Preferentemente Agrícolas: olivar, transición olivar-la vega, transición sierra-río Guadalquivir y la campiña; se regularán según el Capítulo 5 artículos 140 a 149 del documento de Modificación del PGOU de Villafranca de Córdoba relativa a la ordenación del suelo no urbanizable.

2.- Las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos son las establecidas en el art. 102 del documento citado en el párrafo anterior y en el artículo 52.6 de la LOUA.

CAPITULO 4: SOBRE LOS ESTÁNDARES Y REGLAS SUSTANTIVAS DE ORDENACIÓN DE LOS SECTORES DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y DEL SUELO URBANIZABLE

Artículo 15. Dotaciones, edificabilidades y densidades de los sectores del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable.

1.- Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 11/2008, la ordenación de los sectores de suelo urbano no consolidado y del urbanizable sectorizado, deberá respetar las reglas sustantivas y estándares de ordenación previstos en el artículo 17 de la LOUA, en relación al uso global determinado para cada uno de ellos en el Anexo 1 de estas Normas.

2.- Los suelos urbanizables sectorizados en transformación que, como consecuencia del proceso legal de ejecución del planeamiento, tengan aprobado inicialmente el instrumento de desarrollo correspondiente al momento de la formulación de esta adaptación parcial, mantendrán, a los efectos regulados en este artículo, las condiciones de ordenación de las fichas de planeamiento y gestión del PGOU vigente.

CAPITULO 5: SOBRE LA PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

Artículo 16. Programación y gestión de la ordenación estructural.

A los efectos previstos en el artículo 3.2.g del Decreto 11/2008, sobre la determinación las previsiones generales de programación y gestión de los elementos o determinaciones de la ordenación estructural, se establecen los siguientes plazos generales de programación y gestión:

- PP-11: cuatro años desde la aprobación definitiva del presente documento.

- UE-6b: cuatro años desde la aprobación definitiva del presente documento.

(14.1) Artículo 10.1.A.h de la LOUA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Alcance del planeamiento aprobado (PA).

1.- A los efectos previstos en el artículo 2 de estas Normas Urbanísticas, se considera planeamiento aprobado (PA) al planeamiento de desarrollo de actuaciones previstas en el planeamiento general del municipio, que haya sido aprobado definitivamente, y así reconocido en el plano de ordenación estructural del núcleo principal OE.2.

2.- Dicho planeamiento se considera integrante del planeamiento general, en lo relativo a la determinación de la ordenación detallada (DTP.1) de los sectores adscritos a la categoría de suelo urbanizable ordenado, de sistemas generales ejecutados, o de áreas de reforma interior, en su caso.

3.- La situación anterior se mantendrá en tanto dichos instrumentos de planeamiento no sean expresamente derogados por el planeamiento general.

SEGUNDA. Interpretación de los preceptos del planeamiento general vigente en relación a la entrada en vigor de la LOUA.

1.- Conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda.1 de la LOUA, y hasta tanto no se produzca la total adaptación del planeamiento general vigente a esta Ley, o se efectúe su Revisión, y sin perjuicio de lo establecido en su Disposición Transitoria Primera.1, en la interpretación de los instrumentos de planeamiento vigentes se aplicarán las siguientes reglas:

- Las disposiciones que fuesen contradictorias con los preceptos de la LOUA de inmediata y directa aplicación serán inaplicables.

- Todas las disposiciones restantes se interpretarán de conformidad con la LOUA.

(DTP.1) Artículos 10.2.B.a, en relación con el 10.2.A.a y 13.3 de la LOUA.

ANEXO 1: CLASE Y CATEGORIAS DEL SUELO PARA LAS ACTUACIONES URBANISTICAS

Áreas de reforma interior	Ámbito PGOU	tipo	Superficie m ² s	Ámbito PLANO OE.2	Clase de Suelo	Categoría de suelo
	UE-1	R	20.700	PA-SUNC-UE-1	URBANO	NO CONSOLIDADO
	UE-3 b	R	5.088	PA-SUNC-UE-3 b	URBANO	NO CONSOLIDADO
	UE-4	R	19.800	PA-SUNC-UE-4	URBANO	NO CONSOLIDADO
	UE-5 a	R	12.360	PA-SUNC-UE-5 a	URBANO	NO CONSOLIDADO
	UE-6 b	R	14.381,37	SUNC-UE-6 b	URBANO	NO CONSOLIDADO
	UE-7	R	9.890	PA-SUNC-UE-7	URBANO	NO CONSOLIDADO
	UE-10	R	1.607	PA-SUNC-UE-10	URBANO	NO CONSOLIDADO

Sectores	Ámbito PGOU	Uso global	Superficie m ² s	Ámbito PLANO OE.2, OE.3	Clase de Suelo	Categoría de suelo
	SUS-PP-11	I	68.500	SUS-11	URBANIZABLE	SECTORIZADO
	SUO-R2	R	25.465	PA-SUO-R2	URBANIZABLE	ORDENADO
	SUO-PP-14	I	19.125	PA-SUO-14	URBANIZABLE	ORDENADO
	SUO-PP-15	I	83.501	PA-SUO-15	URBANIZABLE	ORDENADO

NOMENCLATURA:

I: industrial

PA: planeamiento aprobado

R: residencial

SUNC: suelo urbano no consolidado

SUO: suelo urbanizable ordenado

SUS: suelo urbanizable sectorizado

UE: unidad de ejecución

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Oficina de Disciplina de Actividades

Núm. 10.237

A N U N C I O

Expediente iniciado en la Oficina de Disciplina de Actividades del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por carecer de licencia municipal de apertura para ejercer la actividad de Academia, en el lugar y por las personas que a continuación se relaciona, dado que habiéndose intentado practicar la correspondiente notificación, no ha podido efectuarse.

Expediente: Nº DA-128/2008

Localización: Urbanización Parque Azahara, c/ Mirasierra, nº 5-4, 4º

Responsable: Alba Campos Murillo, Inmaculada Cabrera Murillo

Actuación a notificar: Trámite de audiencia al interesado, por un periodo de 15 días, durante los cuales podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho trámite, si de su resultado se desprendiera el ejercicio ilegítimo de la actividad, se podrán adoptar las medidas legales procedentes de protección y restauración del orden vulnerado, incluida la suspensión o cese de la misma.

Hechos: Carecer de licencia municipal de apertura para ejercer la actividad de centro docente/academia.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, a 2 de octubre de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Planeamiento

Núm. 10.270

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de la parcela sita en la Avda. de Cervantes nº 10 «Casa Manolete», presentado por la entidad mercantil Construcciones Marín - Hilinger, S.L., por los motivos que se contienen en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido deberá darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Promotor, significándole que contra este acuerdo, se podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de acuerdo de aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, 7 de octubre de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Inspección Urbanística
Oficina de Disciplina de Obras**

Núm. 10.665
A N U N C I O

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Expediente: N° 446/2005

Localización: PARCELACIÓN EL CAMPIÑUELA BAJA, CMNO. 12 PARC. 1

Responsable: D. LUIS MANUEL PEREZ COBOS, en calidad de promotor.

Actuación a Notificar: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Hechos: CONSTRUIR CASA DE DOS PLANTAS, LA PLANTA BAJA DE UNOS 120 M2 Y LA 1ª DE UNOS 60 M2 APROXIMADAMENTE CON CUBIERTA DE TEJA, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: N° 450/2005

Localización: PARCELACIÓN EL SOL, C/ EL SOL PARC. 43

Responsable: D. ANDRES AVILES MORAL, en calidad de constructor

Actuación a Notificar: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Hechos: CONSTRUIR CASA DE DOS PLANTAS DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150 M2 POR PLANTA, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: N° 468/2005

Localización: PARCELACION PASO DE LA BARQUERA, CMNO. PRINCIPAL FRENTE VIA AVE

Responsable: D. JOSE MANUEL PIZARRO RODRIGUEZ, en calidad de propietario.

Actuación a notificar: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Hechos: CONSTRUIR CASA DE DOS PLANTAS DE 60 M2 CADA UNA APROX. CON CUBIERTA DE TEJA Y PISCINA DE UNOS 30 M2, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: N° 482/2005

Localización: PARCELACIÓN LA GORGOJA, CMNO. JASHIME PARC. 31

Responsable: DÑA. Mª REMEDIOS MONTERO PILAR, en calidad de promotor

Actuación a Notificar: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Hechos: CONSTRUIR PISCINA DE UNOS 30 M2, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: N° 688/2004

Localización: PARCELACION TERRENOS DEL CASTILLO, 2º CMNO. 5ª PARC. IZQDA

Responsable: D. ANTONIO SALGUERO CADIZ, en calidad de promotor.

Actuación a notificar: PROPUESTA DE RESOLUCION

Hechos: CONSTRUIR CASA DE DOS PLANTAS DE UNOS 100 M2 CADA PLANTA, ASI COMO NAVE DE UNOS 140 M2 Y CERRAMIENTO DE PARCELA DE MATERIAL DE OBRA DE UNOS 30 M/L POR 3 M DE ALTURA sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: N° 931/2004

Localización: PARCELACION LA BARQUERA KM. 8,900 CON ARROYO MAYORGA

Responsable: D. VICTOR M. PALACIOS CRUZ, en calidad de promotor.

Actuación a notificar: PROPUESTA DE RESOLUCION

Hechos: CONSTRUIR CASA DE UNA PLANTA DE UNOS 150 M2 CON CUBIERTA DE TEJA sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: N° 463/2008

Localización: PARCELACION LAS SIETE FINCAS, CMNO. SAN RAFAEL N° 27

Responsable: D. JOSE ANTONIO TRIVIÑO GOMEZ, en calidad de promotor

Actuación a notificar: RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Hechos: CONSTRUCCIÓN DE DOS CASAS DE UNA PLANTA DE UNOS 150 M2, MAS UNA DE ELLAS CON 30 M2 DE PORCHE, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: N° 646/2006 R

Localización: AVDA. TENOR PEDRO LAVIRGEN N° 7 BAJO C

Responsable: D. TOMAS CALERO GOMEZ, en calidad de propietario.

Actuación a notificar: RESOLUCION DE REPOSICION DE LA REALIDAD FISICA ALTERADA

Hechos: AMPLIACION DE VIVIENDA EN PATIO COMUNITARIO, CON MATERIAL DE OBRA, TERMOARCILLA Y CUBIERTA DE TEJA Y AMPLIAR ALTURA DE MURO MEDIANERO CON C/ VICIENTE DE LOS RIOS sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: N° 36/2009 R

Localización: AVDA. TENOR PEDRO LAVIRGEN N° 7 BAJO D

Responsable: D. CARLOS RODRIGUEZ MONTORO, en calidad de propietario.

Actuación a notificar: RESOLUCION DE REPOSICION DE LA REALIDAD FISICA ALTERADA

Hechos: CONSTRUIR CUARTO TRASTERO CON CUBIERTA DE TEJA EN EL PATIO COMUNITARIO sin la preceptiva licencia municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de octubre de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

NUEVA CARTEYA

Núm. 10.256

Anuncio de Aprobación Provisional

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día trece de octubre de dos mil nueve, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanza del precio público siguiente:

- PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL «ONDA CARTEYA RADIO».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Nueva Carteya, a 14 de octubre de 2009.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 10.667

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2009, mediante concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo legal, resultó aprobado definitivamente según lo acordado y legalmente previsto, suponiendo las modificaciones el resumen siguiente:

1) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

a) Presupuesto de gastos

Altas en Partidas de Gastos

Partida	Denominación	Cantidad
121.22639	Responsabilidad patrimonial casa calle Montilla.	129.587,00 €
121.22640	Sanción higiene guardería municipal	3.006,00 €
452.60121	Urbanización de márgenes y caseta en polideportivo.	60.000,00 €
432.60122	Finalización urbanización calle Cataluña	45.000,00 €
TOTAL		237.593,00 €

Bajas en las Partidas de Gastos

Partida	Denominación	Cantidad
432.60100	Aportación municipal UA5	10.000,00 €
432.61101	Aportación municipal a PPOS ejercicio 2006.	10.000,00 €
432.61103	Aportación municipal a PPOS ejercicio 2007.	28.010,14 €
432.62003	Contratación técnicos redacción proyecto Casa Cuartel	2.169,91 €
453.22618	Elaboración carta arqueológica	1.623,49 €
TOTAL		51.803,54 €

a). Presupuesto de ingresos.

Partida	Denominación	Cantidad
870.02	Aplicación para la financiación de créditos extraordinarios.	185.789,46 €
TOTAL		185.789,46 €

2) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

a). Presupuesto de ingresos.

Partida	Denominación	Cantidad
550.00	Concesiones administrativas.	63.000,00 €
870.01	Aplicación para la financiación de suplemento de créditos	23.754,67 €
TOTAL		86.754,67 €

a). Presupuesto de gastos.

Partida	Denominación	Cantidad
121.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00 €
121.22706	Estudios y trabajos técnicos.	10.000,00 €
323.62200	Aportación municipal escuela taller	40.000,00 €
432.60115	Aportación obras municipales	25.000,00 €
451.22612	Cultura, materiales, suministros y otros.	8.000,00 €
432.62214	Derribo casa Ayuntamiento	584,67 €
911.46700	Aportación al consorcio UTEDLT Guadajoz este.	170,00 €
TOTAL		86.754,67

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en Nueva Carteya a 23 de octubre de 2009.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 10.263

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y apellidos.— Fecha de nacimiento.— Documento de Identidad.

Francisco Jesús Castro Ruiz; 26/04/1977; D.N.I. 30837425 Z Aguilar de la Frontera a 29 de octubre de 2009.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

LA GRANJUELA

Núm. 10.265

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Octubre de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes y de la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Granjuela, 15 de octubre de 2009.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

LA CARLOTA

Núm. 10.275

A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D^a. Iarisa Ramona Roua, domiciliada en este municipio en la calle Duque de Rivas, 2 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 13 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 10.276
A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Beny Endre, domiciliado en este municipio en la calle Vicente Aleixandre, P01, Dr. (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 13 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 10.277
A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Levente Pohoata, domiciliado en este municipio en la calle Vicente Aleixandre, 79, P01, Dr. (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 13 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 10.278
A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Raimo Olavi Leivo, domiciliado en este municipio en la Carretera Madrid-Cádiz, 11 de Monte Alto (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 13 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 10.279
A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D.^a Adriana Alecu,

domiciliada en este municipio en la calle Batalla de Lepanto, 1, P01, 3 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 13 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 10.280
A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Adrian Constantin, domiciliado en este municipio en la calle Batalla de Lepanto, 1, P01, 3 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 13 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 10.281
A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Bogdan Constantin, domiciliado en este municipio en la calle Batalla de Lepanto, 1, P01, 3 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de nueve de abril de mil novecientos noventa y siete, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 13 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 10.282
A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D. Ionut Constantin, domiciliado en este municipio en la calle batalla de Lepanto, 1 P01, 3 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art.

54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 13 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, firma ilegible.

—————
Núm. 10.283
A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de D.ª Viorel Ion, domiciliada en este municipio en la calle Batalla de Lepanto, 1, P01, 3 (La Carlota), por no cumplir los requisitos establecidos en art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avd. Carlos III, nº 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota a 13 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, firma ilegible.

—————
Núm. 10.666
A N U N C I O

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas y de la Selección de Adjudicatarios de Viviendas Protegidas en La Carlota-Córdoba-Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 26 de octubre de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

CABRA
Negociado: Intervención

Núm. 10.486

La Alcaldesa de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 del presente mes, acordó aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación, Imposición y Derogación de Ordenanzas Fiscales

y de Modificación de Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

A. ORDENANZAS MODIFICADAS

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL LÚDICO PROCEDENTE DEL CENTRO DE RECURSOS JUVENILES Y POR LA PARTICIPACIÓN EN TALLERES Y CURSOS ORGANIZADOS POR LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD.

- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO SOBRE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.

B. ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO.

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.

C. ORDENANZAS DEROGADAS.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA A VENDEDORES AMBULANTES.

- ORDENANZA REGULADA DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE CABRA.

Dicho Expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se elevará a definitivo.

Cabra, 27 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnero.— Por mandato de S.S.ª: La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

LA RAMBLA

Núm. 10.488

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

La Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito mediante Transferencia de Crédito.

Lo que se expone al público, de conformidad con lo previsto en el artículo 177.2 del TRLRHL, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. En caso de no producirse éstas, la citada modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El texto íntegro de la modificación será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y se encuentra a disposición de cualquier persona que lo solicite en la Intervención Municipal del Ayuntamiento.

Transcurrido este plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones el texto aprobado provisionalmente será elevado a definitivo.

La Rambla a 26 de octubre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Manuel Fernández Campos.

—————
Núm. 10.489

D. Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Centro de Educación Infantil.

Lo que, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren procedentes. De no producirse alegación o reclamación alguna, dicha aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla a 22 de octubre de 2009.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

GUADALCÁZAR

Núm. 10.490

A N U N C I O

Asunto: Cobranza Cotos de Caza 2009

Por Resolución de la Alcaldía nº 240/09 de fecha 20 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Padrón-Liquidación del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, modalidad Cotos de Caza, ejercicio 2009, poniéndose al cobro las correspondientes liquidaciones.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Forma de Pago: Las deudas deberán abonarse únicamente en alguna de las sucursales de Cajasur y Caja Rural Provincial.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, los costes que se produzcan en el proceso ejecutivo.

Guadalcazar, a 20 de octubre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 3.029

Doña Amelia Vizcarro Cerezo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 442/2008, por el fallecimiento sin testar de don Francisco Palomo Silva y don Martín Palomo Silva, ocurrido en Villanueva de Córdoba, el día 6 de junio de 1938 y 12 de abril de 1968, promovido por su sobrina María Paula Palomo Lara, a su favor y de sus hermanos Juan Antonio y José Antonio Palomo Lara, sus sobrinos Francisco de Asís, María, Ana Paz y Daniel Palomo Ruano, sus primas María Paula, María de las Mercedes y María de la Concepción Palomo Delgado y de Javier y Antoiio Rastoll Palomo, hijos de la fallecida María del Carmen Palomo Delgado, parientes en tercer, cuarto y quinto grado colateral de los causantes, se ha acordado por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 2 de marzo de 2009.— La Secretaria, Amelia Vizcarro Cerezo.

CÓRDOBA

Núm. 10.213

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30/2009, a instancia de la parte actora doña Rosa Granados Fernández, contra Estudio Subbética 2005, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 31 de octubre de 2008 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Estudio Subbética 2005, S.L.U. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.921,02 euros de principal, más 1.036 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Estudio Subbética 2005, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de octubre de 2009.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 10.214

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 80/2009, a instancia de la parte actora don Agustín Pérez Ojados, doña Purificación Martos Delgado, don Rafael Villalba Palomino y don José Carrillo Romero, contra IUCCA Diseño, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución:

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada IUCCA Diseño, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 45.532 euros de principal, más 7.968 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada IUCCA Diseño, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de octubre de 2009.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 10.215

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 10/2008, a instancia de la parte actora María del Carmen Girela Salas, Isabel Serrano Puerto, María José Sanz Matencio, Antonio Cepas Polo, Manuela Luque Bonilla, Fuensanta Gutiérrez España, Isabel Callejas Barroso, Antonia Navarro García, Pilar Merino Gómez, Axcensión Mora Torres, Antonio Rodrigo Rodríguez, Ana Belén Caballero Rubio, Dolores Ruiz Chamizo, Mariana Mosquera Falconi, María Teresa Puerto Ramírez, Ángeles García Gómez, Dolores Expósito Montilla, Rocío Lozano Gutiérrez, Susana Hernández Ruiz, Gregoria López Oya, Francisca Moreno Carmona, Carmen Cordón Pérez, Aurora Sánchez Puerto, Juan Manuel Moreno Hernández y Anunciación Barbancho Jaime, contra Manuel Barrios Alberca y José Luis Montero Paniagua C.B. y Elaboraciones Aeropuerto, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 21 de septiembre de 2007 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a los ejecutados Manuel Barrios Alberca, con DNI número 08.962.240-Z, José Luis Montero Paniagua, con DNI número 75.359.098-C y Elaboraciones Aeropuerto, S.L., con CIF número B-14533582 en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 32.465,18 euros de principal, más 5.681,18 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Manuel Barrios Alberca y José Luis Montero Paniagua C.B. y Elaboraciones Aeropuerto, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de octubre de 2009.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 10.216

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 129/2009 a instancia de la parte actora D/D^a. Pedro Mohedano Jurado contra Diarmo-Cor S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 12 de Mayo de 2.009 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a catorce de octubre de dos mil nueve.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Diarmo-Cor S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.318,72 euros, más 279,90 euros de indemnización por demora, más 919,72 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndolo a la ejecutada mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis De Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba.

El Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Diarmo-Cor S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.221

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 134/2009, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba y de su Partido Judicial, en juicio verbal y público, los presentes Autos de

Juicio de Faltas seguidos con el número 134 del año 2009 por falta de amenazas, iniciados por atestado policial y en el que ha sido parte como denunciante José Gutiérrez Montes y Bernd Stanislaus Sieradzki, y como parte denunciada Claudio Calabria Herrera y Eduardo Fernández Montoya.

En este procedimiento no intervino el Ministerio Fiscal.

Fallo

Debo absolver y absuelvo a Claudio Calabria Herrera y Eduardo Fernández Montoya de los hechos imputados y que dieron lugar a la presente causa.

Las costas de este juicio se declaran de oficio.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado dentro de los 5 días siguientes al de su notificación, para ser resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese al Libro de Sentencias y únase testimonio literal a los Autos.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio y firmo.

Publicación.— En la misma fecha la Sentencia fue leída y publicada por la Magistrada-Juez que la suscribe y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Claudio Calabria Herrera, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 15 de octubre de 2009.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 10.238

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr Sra. M^ª Rosario Flores Arias, Magistrado del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, en los autos número 1418/2009 seguidos a instancias de Esther María Rojas López contra Tolome Arte y Joya S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Tolome Arte Y Joya S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de noviembre de 2009 a las 10'30 h, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Tolome Arte y Joya S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 20 de octubre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.239

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 284/2009 se ha acordado citar a Manuel Moyano Aguayo como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día trece de noviembre de 2009 a las 9,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesion Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manuel Moyano Aguayo, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Saladillo nº 18 de la localidad de Santaella (Córdoba) y actualmente en paradero desconocido.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de octubre de 2009.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 10.240

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 36/2009 a instancia de la parte actora D/D^a. Julio Velasco Dieguez contra Onypsa Manufacturas Ferricas y Hormigones S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a trece de octubre de dos mil nueve.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Onypsa Manufacturas Ferricas Y Hormigones S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9163,21 euros de principal, más 916,32 euros de indemnización por demora, más 2015 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la entidad ejecutada por edicto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Luis De Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Onypsa Manufacturas Ferricas Y Hormigones Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de octubre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.241

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número setecientos sesenta y uno de dos mil nueve, a instancia de la parte actora D/D^a. Manuel Arroyo Vega y José Antonio Morales Serrano contra Hormitrans Córdoba, Sociedad Limitada, sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda planteada por D. Manuel Arroyo Vega y D. José Antonio Morales Serrano, contra Hormitrans Córdoba, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a D. Manuel Arroyo Vega la cantidad de 9.433'17 euros, y 943'31 euros de demora y a D. José Antonio Morales Serrano la cantidad de 3.736'73 euros, más 373'67 euros de demora, declarando la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes previéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Hormitrans Córdoba, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.242

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 116/2009 a instancia de la parte actora D/D^a. Estrella Luna Rodríguez contra Trabajadores Especiales Casa Y Empresa S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a trece de octubre de dos mil nueve.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Trabajadores Especiales Casa Y Empresa S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2059,96 de principal más 73,22 euros de interés por demora, mas 426 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Luis De Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Trabajadores Especiales Casa Y Empresa S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de octubre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.247

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1212/2009 a instancia de la parte actora D^a. MARIA ROSARIO ORTIZ DIAZ contra TUVI-2004 S.L.U. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 02/09/09 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a DISPUSO: Con la demanda que se da cuenta, fórmese el oportuno expediente que se registrará en el libro de los de su clase. Se admite cuando ha lugar en derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, se señala el día 02 de marzo de 2010, a las 9'40 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Cumplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados asistido de Letrado o representado por Graduado Social de su libre designación.

Se señala, a efectos de oír notificaciones, domicilio en esta Capital, en c./DIEGO DE LEON, 4, 4^o, C.

Como se solicita cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Francisco Durán Girón, Magistrado Sustituto del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado Sustituto.— La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado TUVI-2004 S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 10.267

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 228/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Antonio Dávila Jiménez, contra Seretecor, Sociedad Limitada, Isolux Ingeniería, Sociedad Limitada, Larteco, Sociedad Limitada, Telefónica España, Sociedad Anónima y Andatelcor, Sociedad Limitada, en la que con fecha 24 de junio de 2009 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución del Auto de extinción de la relación laboral dictado en las presentes actuaciones el pasado día 11 de agosto de 2009 por la suma de 19.758,95 euros en concepto de principal, más la de 3.457,81 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada Seretecor, S.L., Larteco, S.L. y Andatelcor, S.L., en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y recábase información sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las ejecutadas a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Seretecor, S.L., Larteco, S.L. y Andatelcor, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 13 de octubre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.268

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número setecientos trece de dos mil nueve, a instancia de Beatriz Balsera Roldán, contra Grupo Eninfes, Sociedad Limitada, se ha acordado citar a Grupo Eninfes, Sociedad Limitada como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 23 de noviembre de 2009, a las 9'30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Eninfes, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 16 de octubre de 2009.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdés Muñoz.

BADAJOS

Núm. 10.243

Cédula de notificación

D. Fernando Barrantes Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Badajoz, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 518/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Enrique Gil de la Fuente contra la empresa Explotaciones Agrícolas Guadalimar, S.L., Tecnirriegos, S.A., Iberdrip, S.A., sobre Despido, se ha dictado la siguiente Resolución:

AUTO

En Badajoz, a 16 de septiembre de 2009.

HECHOS

PRIMERO: En este Juzgado de lo Social se siguen autos nº 518 /2009 a instancia de Enrique Gil de la Fuente frente a Explotaciones Agrícolas Guadalimar, S.L., Tecnirriegos, S.A., Iberdrip, S.A. en reclamación de Despido.

SEGUNDO: Por la parte demandante se ha solicitado que por este órgano judicial se decrete el embargo preventivo de los bienes de la demandada Tecnirriegos, S.A.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El art. 79.1 de la L.P.L., faculta al órgano judicial de oficio, a instancia de parte o del Fondo de Garantía Salarial, a decretar el embargo preventivo de los bienes de la demandada cuando su situación o actuación de esta parte pueda inducir a pensar que se situará en estado de insolvencia o que no podrá tener efectividad la sentencia que se dicte en su momento.

SEGUNDO: El embargo preventivo lo debe ser en cuantía suficiente para cubrir el principal reclamado en la demanda y lo que se calcule para las costas de ejecución (artículo setenta y nueve punto uno de la L.P.L.).

Las costas se deben calcular de forma provisional en un 10% de la cantidad principal (art. 249 de la L.P.L.).

En el presente caso concurren las circunstancias que motivan la adopción de esta medida precautoria.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO

Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Tecnirriegos, S.A. en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 16.242,80 euros y 1.625,00 euros que se calculan para costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los créditos por los que resulte acreedora la Empresa Tecnirriegos, S.A. frente a la Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena en el Juicio Declarativo de Mayor Cuantía nº. 149/99 del Juzgado de Primera Instancia nº. 8 de los de Almería a cuyo efecto se librará el oportuno exhorto a citado Juzgado de Primera Instancia a fin de que ponga a disposición de este Juzgado las cantidades citadas que deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado para el expediente 0338000064051709, abierta en Banesto, oficina de Paseo de San Francisco de Badajoz.

Se acuerda notificar esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado.— El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Agrícolas Guadalimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Badajoz a 14 de octubre de 2009.— El Secretario Judicial, Fernando Barrantes Fernández.

Núm. 10.244

Cédula de notificación

D. Fernando Barrantes Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Badajoz, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 517/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Enrique Gil de la Fuente contra la empresa Explotaciones Agrícolas Guadalimar, S.L., Tecnirriegos, S.A., Iberdrip, S.A., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente Resolución:

AUTO

En Badajoz, a 15 de septiembre de 2009.

HECHOS

PRIMERO: En este Juzgado de lo Social se siguen autos nº 517/2009 a instancia de Enrique Gil de la Fuente frente a Explotaciones Agrícolas Guadalimar, S.L., Tecnirriegos, S.A., Iberdrip, S.A. en reclamación de Ordinario.

SEGUNDO: Por la parte demandante se ha solicitado que por este órgano judicial se decrete el embargo preventivo de los bienes de la demandada Tecnirriegos, S.A.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El art. 79.1 de la L.P.L., faculta al órgano judicial de oficio, a instancia de parte o del Fondo de Garantía Salarial, a decretar el embargo preventivo de los bienes de la demandada cuando su situación o actuación de esta parte pueda inducir a pensar que se situará en estado de insolvencia o que no podrá tener efectividad la sentencia que se dicte en su momento.

SEGUNDO: El embargo preventivo lo debe ser en cuantía suficiente para cubrir el principal reclamado en la demanda y lo que se calcule para las costas de ejecución (art. 79.1 de la L.P.L.).

Las costas se deben calcular de forma provisional en un 10% de la cantidad principal (art. 249 de la L.P.L.).

En el presente caso concurren las circunstancias que motivan la adopción de esta medida precautoria.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO

Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Tecnirriegos, S.A. en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 16.242,80 euros y 1.625,00 euros que se calculan para costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los créditos por los que resulte acreedora la Empresa Tecnirriegos, S.A. frente a la Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena en el Juicio Declarativo de Mayor Cuantía nº. 149/99 del Juzgado de Primera Instancia nº. 8 de los de Almería a cuyo efecto se librará el oportuno exhorto a citado Juzgado de Primera Instancia a fin de que ponga a disposición de este Juzgado las cantidades citadas que deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado para el expediente 0338000064051709, abierta en Banesto, oficina de Paseo de San Francisco de Badajoz.

Se acuerda notificar esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado.— El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Agrícolas Guadalimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Badajoz a 14 de octubre de 2009.— El Secretario Judicial, Fernando Barrantes Fernández.

Núm. 10.245

Cédula de notificación

D. Fernando Barrantes Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Badajoz, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 84/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Félix Jiménez Pacheco contra la empresa Explotaciones Agrícolas Guadalimar, S.L., Tecnirriegos, S.A., Iberdrip, S.A., sobre Despido, se ha dictado la siguiente Resolución:

AUTO

En Badajoz, a 16 de septiembre de 2009.

HECHOS

PRIMERO: En este Juzgado de lo Social se siguen autos nº 84/2009 a instancia de Juan Félix Jiménez Pacheco frente a Explotaciones Agrícolas Guadalimar, S.L., Tecnirriegos, S.A., Iberdrip, S.A. en reclamación de Despido.

SEGUNDO: Por la parte demandante se ha solicitado que por este órgano judicial se decrete el embargo preventivo de los bienes de la demandada Riegos Técnicos Agrícolas, S.A. (Tecnirriegos, S.A.).

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El art. 79.1 de la L.P.L., faculta al órgano judicial de oficio, a instancia de parte o del Fondo de Garantía Salarial, a decretar el embargo preventivo de los bienes de la demandada cuando su situación o actuación de esta parte pueda inducir a pensar que se situará en estado de insolvencia o que no podrá tener efectividad la sentencia que se dicte en su momento.

SEGUNDO: El embargo preventivo lo debe ser en cuantía suficiente para cubrir el principal reclamado en la demanda y lo que se calcule para las costas de ejecución (art. 79.1 de la L.P.L.).

Las costas se deben calcular de forma provisional en un 10% de la cantidad principal (art. 249 de la L.P.L.).

En el presente caso concurren las circunstancias que motivan la adopción de esta medida precautoria.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO

Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Tecnirriegos, S.A. en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 11.244,80 euros y 1.125,00 euros que se calculan para costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los créditos por los que resulte acreedora la Empresa Tecnirriegos, S.A. frente a la Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena en el Juicio Declarativo de Mayor Cuantía nº. 149/99 del Juzgado de Primera Instancia nº. 8 de los de Almería a cuyo efecto se librará el oportuno exhorto a citado Juzgado de Primera Instancia a fin de que ponga a disposición de este Juzgado las cantidades citadas que deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado para el expediente 0338000064051709, abierta en Banesto, oficina de Paseo de San Francisco de Badajoz.

Se acuerda notificar esta resolución al solicitante y posponer la del ejecutado hasta la efectividad de la traba de los bienes objeto de embargo (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado.— El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Agrícolas Guadalimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Badajoz a 14 de octubre de 2009.— El Secretario Judicial, Fernando Barrantes Fernández.

Núm. 10.246

Cédula de notificación

D. Fernando Barrantes Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Badajoz, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 85/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Félix Jiménez Pacheco contra la empresa Explotaciones Agrícolas Guadalimar, S.L., Tecnirriegos, S.A., Iberdrip, S.A., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente Resolución:

AUTO

En Badajoz, a 15 de septiembre de 2009.

HECHOS

PRIMERO: En este Juzgado de lo Social se siguen autos nº 85 /2009 a instancia de Juan Félix Jiménez Pacheco frente a Explotaciones Agrícolas Guadalimar, S.L., Tecnirriegos, S.A., Iberdrip, S.A. en reclamación de Ordinario.

SEGUNDO: Por la parte demandante se ha solicitado que por este órgano judicial se decrete el embargo preventivo de los bienes de la demandada Tecnirriegos, S.A.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El art. 79.1 de la L.P.L., faculta al órgano judicial de oficio, a instancia de parte o del Fondo de Garantía Salarial, a decretar el embargo preventivo de los bienes de la demandada cuando su situación o actuación de esta parte pueda inducir a pensar que se situará en estado de insolvencia o que no podrá tener efectividad la sentencia que se dicte en su momento.

SEGUNDO: El embargo preventivo lo debe ser en cuantía suficiente para cubrir el principal reclamado en la demanda y lo que se calcule para las costas de ejecución (art. 79.1 de la L.P.L.).

Las costas se deben calcular de forma provisional en un 10% de la cantidad principal (art. 249 de la L.P.L.).

En el presente caso concurren las circunstancias que motivan la adopción de esta medida precautoria.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO

Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Tecnirriegos, S.A. en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 11.244,80 euros y 1.125,00 euros que se calculan para costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los créditos por los que resulte acreedora la Empresa Tecnirriegos, S.A. frente a la Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena en el Juicio Declarativo de Mayor Cuantía nº. 149/99 del Juzgado de Primera Instancia nº. 8 de los de Almería a cuyo efecto se librará el oportuno exhorto a citado Juzgado de Primera Instancia a fin de que ponga a disposición de este Juzgado las cantidades citadas que deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado para el expediente 033800064051709, abierta en Banesto, oficina de Paseo de San Francisco de Badajoz.

Se acuerda notificar esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado.— El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Agrícolas Guadalimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Badajoz a 14 de octubre de 2009.— El Secretario Judicial, Fernando Barrantes Fernández.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LUQUE

Núm. 10.336

ANUNCIO

Aprobado por unanimidad por el Pleno celebrado el 7 de Agosto de 2009, el expediente de Enajenación sobre Proyecto de Promo-

ción de Nueve Cocheras en Construcción sita en la calle Fuente El Espino de Luque, mediante Procedimiento Abierto Oferta Económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Perfil del Contratante, por plazo de veinte días, el anuncio de Enajenación sobre Proyecto de Promoción de Nueve Cocheras en Construcción sita en la calle Fuente El Espino de Luque, para seleccionar al comprador de las mismas, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Luque

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del Contrato: Enajenación sobre Proyecto de Promoción de Nueve Cocheras en Construcción sita en la calle Fuente El Espino de Luque, con la siguiente descripción:

Cochera nº 1.

De forma rectangular, consta de planta baja con una superficie de 38,90 metros cuadrados construidos y planta primera (trastero) con superficie de 17,31 metros cuadrados construidos, siendo la superficie total de la construcción de cincuenta y seis con veintidós metros cuadrados (56,21 metros cuadrados).

Linderos: Frente o fachada: calle Fuente el Espino ,Izquierda: Acceso recinto campo de fútbol . Derecha: Con cochera nº 2, Fondo: Con recinto municipal de campo de fútbol.

Valor: treinta y seis mil quinientos treinta y seis euros con cincuenta centimos. (36.536,50 euros).

Cochera nº 2

De forma rectangular, consta de planta baja con una superficie de 38,31 metros cuadrados construidos, y planta primera (trastero) con superficie de 18,00 metros cuadrados construidos, siendo la superficie total de la construcción de cincuenta y seis con treinta y un metros cuadrados (56,31 metros cuadrados).

Linderos: Frente o fachada: calle Fuente el Espino ,Izquierda: con cochera nº 1 . Derecha: Con cochera nº 3, Fondo: Con recinto municipal campo de fútbol.

Valor: treinta y seis mil seiscientos un euros con cincuenta centimos. (36.601,50 euros).

Cochera nº 3

De forma rectangular, consta de planta baja con una superficie de 37,32 metros cuadrados construidos, y planta primera (trastero) con superficie de 17,61 metros cuadrados construidos, siendo la superficie total de la construcción de cincuenta y cinco con treinta y tres metros cuadrados (55,33 metros cuadrados).

Linderos: Frente o fachada: calle Fuente el Espino ,Izquierda: con cochera nº 2 . Derecha: Con cochera nº 4, Fondo: con recinto municipal de campo de fútbol.

Valor: treinta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro euros con cincuenta centimos. (35.964,50 euros).

Cochera nº 4

De forma rectangular, consta de planta baja con una superficie de 37,13 metros cuadrados construidos, y planta primera (trastero) con superficie de 18,00 metros cuadrados construidos, siendo la superficie total de la construcción de cincuenta y cinco con trece metros cuadrados (55,13 metros cuadrados).

Linderos: Frente o fachada: calle Fuente el Espino ,Izquierda: con cochera nº 3 . Derecha: Con cochera nº 5, Fondo: con recinto municipal de campo de fútbol.

Valor: treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco euros (35.945,00 euros).

Cochera nº 5

De forma rectangular, consta de planta baja con una superficie de 36,55 metros cuadrados construidos, y planta primera (trastero) con superficie de 17,53 metros cuadrados construidos, siendo la superficie total de la construcción de cincuenta y cuatro con ocho metros cuadrados (54,08 metros cuadrados).

Linderos: Frente o fachada: calle Fuente el Espino ,Izquierda: con cochera nº 4 . Derecha: Con cochera nº 6, Fondo: con recinto municipal de campo de fútbol.

Valor: treinta y cinco mil ciento cincuenta y dos euros (35.152,00 euros).

Cochera nº 6

De forma rectangular, consta de planta baja con una superficie de 35,96 metros cuadrados construidos, y planta primera (trastero) con superficie de 18,00 metros cuadrados construidos, sien-

do la superficie total de la construcción de cincuenta y tres con noventa y seis metros cuadrados (53,96 metros cuadrados).

Linderos: Frente o fachada: calle Fuente el Espino ,Izquierda: con cochera nº 5. Derecha: Con cochera nº 7, Fondo: con recinto municipal de campo de fútbol.

Valor: treinta y cinco mil setenta y cuatro euros (35.074,00 euros).

Cochera nº 7

De forma rectangular, consta de planta baja con una superficie de 35,37 metros cuadrados construidos, y planta primera (trastero) con superficie de 17,61 metros cuadrados construidos, siendo la superficie total de la construcción de cincuenta y dos con noventa y ocho metros cuadrados (52,98 metros cuadrados).

Linderos: Frente o fachada: calle Fuente el Espino ,Izquierda: con cochera nº 6. Derecha: Con cochera nº 8, Fondo: con recinto municipal de campo de fútbol.

Valor: treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete euros (34.437,00 euros).

Cochera nº 8

De forma rectangular, consta de planta baja con una superficie de 34,78 metros cuadrados construidos, y planta primera (trastero) con superficie de 18,00 metros cuadrados construidos, siendo la superficie total de la construcción de cincuenta y dos con setenta y ocho metros cuadrados (52,78 metros cuadrados).

Linderos: Frente o fachada: calle Fuente el Espino ,Izquierda: con cochera nº 7. Derecha: Con cochera nº 9, Fondo: con recinto municipal de campo de fútbol.

Valor: treinta y cuatro mil trescientos siete euros (34.307,00 euros).

Cochera nº 9

De forma rectangular, consta de planta baja con una superficie de 34,20 metros cuadrados construidos, y planta primera (trastero) con superficie de 17,53 metros cuadrados construidos, siendo la superficie total de la construcción de cincuenta y dos con setenta y ocho metros cuadrados (51,73 metros cuadrados).

Linderos: Frente o fachada: calle Fuente el Espino ,Izquierda: con cochera nº 8. Derecha: Parcelas Catastrales 6875123UG8567N y 6875124UG8567N Fondo: con recinto municipal campo de fútbol.

Valor: treinta y tres mil seiscientos veinticuatro euros con cincuenta centimos (33.624,50 euros).

3. Tramitación y Procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación.

El importe total de cada una de las cocheras viene establecido en la cláusula nº 2.

El importe del precio que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento, será el que figure en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con el resultado de la adjudicación, y se considera cierto y a tanto alzado.

Su pago se efectuará en los siguientes términos:

a) En la compraventa con pago al contado, el pago del precio se efectuará mediante cheque bancario conformado por Banco o Caja de Ahorros nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Luque. Dicho pago se llevará a cabo en el momento de hacerse efectivo el Contrato

b) En la compraventa con pago aplazado, el pago del precio se efectuará de la siguiente forma:

- El 25% del precio total en el momento de formalizar el Contrato.
- El 25% dentro de los cinco días siguientes de la Certificación de Obra de Cerramiento y Cubierta.
- El 25% dentro de los cinco días de la Certificación de Terminación de la Obra.
- El 25% restante, dentro de los cinco días desde la Notificación de Firma de Escritura y Entrega de Llaves.

El modo de pago de cada uno de los plazos, se llevará a cabo, de la misma forma establecida para el pago al contado.

5. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Luque
- b) Departamento: Secretaría.
- c) Domicilio: Plaza de España, nº 11
- d) Localidad y código postal: Luque (Córdoba), 14880

e) Página Web del Ayuntamiento de Luque en Perfil del contratante. (www.luque.es).

f) Teléfono: 957 66 70 20 / 66 73 00

g) Fax: 957 66 70 83

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones

6. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

7. Presentación de las Ofertas.

a) Fecha límite de presentación de las ofertas es de quince días hábiles a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación y de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Si el último día de la presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

- Domicilio: Plaza de España, nº 11

- Localidad y código postal: Luque (Córdoba), 14880

- Fecha: el acto de apertura de proposición tendrá lugar el quinto día hábil desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

8. Apertura de las Ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Luque (Córdoba)

b) Domicilio: Plaza de España, nº 11

c) Localidad y código postal: Luque (Córdoba), 14880

d) Fecha: el acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura.

e) Hora: 12 horas

9. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario

En Luque, a 24 de Septiembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 10.339

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Octubre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras relativo a la rehabilitación y ampliación de la Casa de las Aguas de Castro del Río, incluido en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Castro del Río

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Número de expediente: 730/2009

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Rehabilitación y ampliación de la Casa de las Aguas de Castro del Río.

c) División por lotes: No

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

- Precio base de licitación: 93.769,27 euros.

- Impuesto sobre el Valor Añadido: 15.003,08 euros

5. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 16 de Octubre de 2009.

b) Contratista: Construcciones Frapefer, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 93.769,27 euros en concepto de precio y 15.003,08 euros correspondientes al I.V.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Castro del Río, a 19 de Octubre de 2009.— El Alcalde, José Antonio García Recio.

OTROS ANUNCIOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES CÓRDOBA

Núm. 10.049

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo. Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Administración.
- Obtención de documentos e información.
www.perfildelcontratante.cordoba.es
Información administrativa: 957.764.485
contratacion@imdcordoba.org
Información técnica: 957.764.482
infraestructura@imdcordoba.org
- 1) Dependencia. Servicio de Administración.
- 2) Domicilio. Avda. de Rabanales, s/n.
- 3) Localidad y código postal. Córdoba – 14007.
- 4) Teléfono. 957.764.477.
- 5) Telefax. 957. 432.215
- 6) Correo electrónico. contratacion@imdcordoba.org.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante.
www.perfildelcontratante.cordoba.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el día último de la recepción de ofertas.

d) Número de Expediente. 01/08 C.O.P.

2.- Objeto del Contrato:

- Tipo. Concesión de obra pública.
- Descripción. Concesión de Obra Pública para la implantación de equipamiento Deportivo en la Parcela Dotacional segregada anexa al Estadio de San Eulogio en la Barriada del Campo de la Verdad de Córdoba.
- División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No.
- Lugar de ejecución: Barriada del Campo de la Verdad. Córdoba
- 1) Domicilio. Parcela segregada con nº 8.890 en el Registro nº 1 de Córdoba en la Barriada del Campo de la Verdad.
- 2) Localidad y código postal. Córdoba.
- 3) Plazo de ejecución/entrega. El plazo de la concesión será de treinta años.
- 4) Admisión de prórroga. No.
- 5) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).
- 6) Sistema dinámico de adquisición (en su caso).
- 7) CPV (Referencia de Nomenclatura). 45212200-8 en relación a trabajos de construcción de instalaciones deportivas. También CPV 9210000-0 Servicios de explotación de instalaciones deportivas.

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación y procedimiento. Ordinaria.
- Procedimiento. Abierto.
- Subasta electrónica.
- Criterios de adjudicación, en su caso. Conforme se establece en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Presupuesto base de licitación: 2.897.800,00.-€

5.- Garantías exigidas. Provisional (importe) 86.934.-euros. Definitiva 5% del valor de la inversión total propuesta.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: Grupo C, Subgrupos 2, 4, 6 y 7, Categoría F.
- Solvencia económica y financiera: Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 64 LCSP.
- Solvencia técnica y profesional: Cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículos sesenta y cinco y sesenta y siete LCSP.
- Otros requisitos específicos.
- Contratos reservados.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación. Hasta las 14.00 horas del día en que se cumplan 26 días siguientes a la publicación de este anuncio de contratación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si este día coincidiera en sábado o festivo, el último

día para la presentación de proposiciones, corresponderá con el primer día hábil siguiente

b) Modalidad de presentación. En el domicilio social y art. 38 LRJAPPAC

c) Lugar de presentación. Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

1) Dependencia. Registro General de Entrada. Servicio de Administración.

2) Domicilio. Avda. de Rabanales, s/n.

3) Localidad y código postal. 14007 Córdoba.

4) Dirección electrónica: contratacion@imdcordoba.org

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes, si procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Conforme cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Apertura de Ofertas:

a) Dirección. Avda. Rabanales, s/nº.

b) Localidad y código postal. Córdoba, 14007.

c) Fecha y hora.

9.- Gastos de Publicidad. Serán por cuenta de los adjudicatarios del contrato, estimándose un coste previsible de 600,00.-€.

10.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).

11.- Otras informaciones.

En Córdoba, a 5 de octubre de 2009.— El Presidente de IMDECO, Alfonso Igulada Pedraza.

OTROS ANUNCIOS

NOTARIA DE ROCIO GARCÍA-ARANDA PEZ POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 9.952

Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Con Residencia en Pozoblanco. Hago constar:

Que a instancia de Doña Emilia Díaz Nevado, mayor de edad, viuda, jubilada, vecina de Pedroche, con domicilio en la calle Calvo Sotelo, número quince, titular del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 30.161.947-T, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica.- Parcela de terreno radicante al sitio «Paguillos», término de Pedroche. Tiene una cabida, según título, de treinta y dos áreas y veinte centiáreas, según Catastro, resulta tener una superficie de una hectárea, sesenta y dos áreas y treinta y seis centiáreas y, según medición reciente realizada por Don Luis Redondo Sánchez, Ingeniero Técnico en Topografía, resulta tener una superficie de una hectárea, cincuenta y siete áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, con terreno de Don Juan Ruiz Márquez, hoy camino de los Paguillos; al Sur, con Don Andrés Díaz Fabios, hoy parcela de Doña Isabel Ruiz Álamo y terreno de Don Gabriel Álamo Cobos y hermana; al Este, con camino de Los Lagares, hoy Doña María Conde Conde; y al Oeste, con Don Rafael Ruiz Cobos, hoy Doña María Conde Conde.

Datos Fiscales.- Parcela 22 del polígono 11, referencia catastral 14051ª011000220000RA.

Inscripción.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, el tomo 910, libro 68, folio 47, finca número 5.229, inscripción 1ª.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días siguientes al de la publicación del acta, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Pozoblanco, calle Ronda de los Muñones, número 24 local, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Pozoblanco, a 18 de septiembre de 2009.— Notario de Pozoblanco, Rocío García-Aranda Pez.